



REGLAMENTO DE SALTO 2023

Calle 98 # 21-36 Ofc. 602, Bogotá – Colombia
Tel +57 1 6181276, Cel. +57 3108655335
Email: secretariageneral@fedecuestre.co info@fedecuestre.com
Página Web: <http://www.fedecuestre.com>

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I	INTRODUCCION	04
CAPITULO II	LOS CONCURSOS DE SALTO	04
ARTÍCULO 1	TIPOS DE CONCURSO DE SALTO	04
ARTÍCULO 2	VALOR Y DESTINACION INCRIPCIONES CONCURSOS	06
CAPITULO III	AUTORIDADES Y PROMOCIONES	08
ARTÍCULO 3	CURSOS PARA PROMOCIONES	08
ARTÍCULO 4	JUECES	08
ARTÍCULO 5	SISTEMA DE PROMOCION JUECES	09
ARTÍCULO 6	COMISARIO/STEWARD	10
ARTÍCULO 7	SISTEMA PROMOCION DE DISEÑADORES PISTA	10
ARTÍCULO 8	DELEGADO TECNICO	12
CAPITULO IV	JINETES Y EXIGENCIAS	14
ARTÍCULO 9	CATEGORÍA DE JINETES	14
ARTÍCULO 10	JINETES PREINFANTILES	15
ARTÍCULO 11	JINETES INFANTILES	17
ARTÍCULO 12	JINETES JUVENILES	18
ARTICULO 12 A	JINETES PREJUVENILES	19
ARTÍCULO 13	JINETES JOVENES	21
ARTÍCULO 14	JINETES 0.85MT	21
ARTÍCULO 15	JINETES 1.00 MT	22
ARTÍCULO 16	JINETES 1.10 MT	23
ARTÍCULO 17	JINETES 1.20 MT	24
ARTÍCULO 18	JINETES 1.30 MT	25
ARTÍCULO 19	JINETES PRIMERA CATEGORÍA	26
ARTÍCULO 20	VESTIMENTA Y ATALAJE	27
CAPITULO V	CATEGORÍAS DE CABALLOS DE SALTO	28
ARTÍCULO 21	CATEGORÍAS DE CABALLOS	28
ARTÍCULO 22	CABALLOS PRIMER AÑO DE COMPETENCIA	29
ARTÍCULO 23	CABALLOS SEGUNDO AÑO DE COMPETENCIA	29
ARTÍCULO 24	CABALLOS TERCER AÑO DE COMPETENCIA	30
ARTÍCULO 25	CONSIDERACIONES TECNICAS PARA CABALLOS DE PRIMER Y SEGUNDO AÑO	31
ARTÍCULO 26	CAMPEONATOS NACIONALES DE CABALLOS PRIMER, SEGUNDO Y COMPETENCIA	32

ARTÍCULO 27	CABALLOS DE CONCURSO	33
ARTÍCULO 28	CABALLARES POR PARTICIPANTE	34
CAPITULO VI	PRUEBAS DE SALTO Y JUZGAMIENTO	34
ARTÍCULO 29	TIPOS DE PRUEBAS Y JUZGAMIENTO	34
ARTÍCULO 30	PRUEBAS DE TRABAJO	34
ARTÍCULO 31	PRUEBAS ESPECIALES TIPO DERBY	35
ARTÍCULO 32	PISTAS DE ENTRENAMIENTO	35
ARTÍCULO 33	TIEMPO IDEAL	36
ARTÍCULO 34	PRUEBAS CON JUZGAMIENTO ESPECIAL	36
CAPITULO VII	CAMPEONATOS NACIONALES OFICIALES DE SALTO	37
ARTÍCULO 35	GENERALIDADES	37
ARTÍCULO 36	CAMPEONATOS NACIONALES INDIVIDUALES	39
ARTÍCULO 37	CLASES DE CAMPEONATO	41
ARTÍCULO 38	DECLARACION DE CAMPEON POR CATEGORÍA	50
CAPITULO VIII	PREMIOS	50
ARTÍCULO 39	GENERALIDADES	50
ARTÍCULO 40	PREMIOS EN DINERO	51
ARTÍCULO 41	PRUEBAS DE ABONO	52
ARTÍCULO 42	BOLSA PREMIOS PARA LOS CAMPEONATOS NACIONALES	52
CAPITULO IX	ESCALAFON NACIONAL Y ESTIMULOS F.E.C.	
ARTÍCULO 43	GENERALIDADES	53
ARTÍCULO 44	DIVISION DEL ESCALAFON	54
ARTÍCULO 45	OTROS	55
ARTÍCULO 46	REQUISITOS PARA OBTENER PUNTAJE EN PRUEBAS SALTO	56
ARTÍCULO 47	CLASIFICACIÓN Y PUNTAJES SEGÚN EL NÚMERO DE PARTICIPANTES	56
ARTÍCULO 48	PUNTAJE PARA ESCALAFON BINOMIOS Y CABALLOS	60
ARTÍCULO 49	PUNTAJE EN CONCURSOS INTERNACIONALES	60
ARTÍCULO 50	POLITICA DE ESTIMULOS DE LA F.E.C.	61
ANEXOS		
ANEXO 1	TABLA ALTURA EN LOS DIFERENTES CONCURSOS	62
ANEXO 2	TABLA PARA CALIFICACION DE CONCURSOS	63

El presente Reglamento de Salto empieza a regir el 1 de abril de 2023 conforme a su aprobación en Asamblea de marzo 30 de 2023.

CAPITULO I INTRODUCCIÓN

El presente reglamento contempla las normas, reglas y artículos que rigen la modalidad de salto del deporte ecuestre en Colombia.

Todo lo no contemplado en este reglamento se regirá por los reglamentos y estatutos de la Federación Ecuestre Internacional F.E.I.

Por conducto de este Reglamento se entienden incorporadas a la reglamentación nacional, el Reglamento de Salto y todas las normas complementarias y las modificaciones o adiciones que la F.E.I. haga a sus reglamentos.

El Comité Ejecutivo de la F.E.C. tendrá la potestad de reglamentar las normas de este Reglamento, cuando así lo ameriten las circunstancias deportivas, mediante Resoluciones motivadas teniendo como parámetro los principios y normas acá establecidas, que serán de público conocimiento.

CAPITULO II LOS CONCURSOS DE SALTO

Artículo 1. TIPOS DE CONCURSO DE SALTO

Los concursos de salto pueden ser:

- a. Concursos de Salto Nacionales por Estrellas
- b. Campeonatos Nacionales
- c. Concursos Internacionales

Artículo 1.1. Concursos de Salto Nacionales por Estrellas

Artículo 1.1.1. Generalidades

Los concursos de Salto Nacionales por estrellas son realizados por la F.E.C. en asocio con alguna de las Ligas y el Comité Organizador del concurso.

Este tipo de concursos tiene como finalidad mantener un alto nivel técnico, efectuando pruebas con exigencias de acuerdo con el Reglamento para cada una de las categorías internacionales, nacionales y de ligas, las cuales darán puntaje para el escalafón nacional según el número de estrellas del concurso.

El nivel de exigencia de las pruebas de las diferentes categorías estará determinado por el número de estrellas del concurso (a mayor número de estrellas mayor exigencia, dentro de los parámetros permitidos para cada categoría). Se exceptúan de esta condición las pruebas de Caballos de Primer, Segundo y Tercer año de competencia, su grado de dificultad será progresivo a lo largo del año.

Artículo 1.1.2. Concursos de Salto Nacionales por Estrellas:

Teniendo en cuenta el nivel de exigencia de los concursos, la bolsa mínima de premios a otorgarse será la siguiente, de igual forma el número de pruebas por concurso que se deberán realizar, estarán reguladas en este artículo:

	CSN1*	CSN2*	CSN3*	CSN4*	CSN5*
^ BOLSA DE PREMIOS	0 a 7(SMLMV)	9,9 a 18,7(SMLMV)	18,8 a 27,3(SMLMV)	27,4 a 37,1(SMLMV)	37,2(SMLMV) en adelante
DISTRIBUCION BOLSA DE PREMIOS	A discreción del comité organizador siempre y cuando a mayor altura mayor Premiación	A discreción del comité organizador. A mayor altura mayor premiación. Obligatorio premiar las Pruebas de Abierta e Intermedia.		40% a 60% en pruebas de Abierta. 15% a 20% en Intermedias. 25% a 40% en otras pruebas.	
^ VALOR INSCRIPCION CABALLOS 1ER A 3ER AÑO Y PRUEBAS DE TRABAJO	Inscripción Normal 9,64%(SMLMV) Ultima Hora Art. 2.2				
^ VALOR INSCRIPCION OTRAS PRUEBAS	Inscripción Normal 8,42%(SMLMV). Ultima Hora 11%(SMLMV)	Inscripción Normal 9,64%(SMLMV). Ultima Hora Art. 2.2)	Inscripción Normal 10,84%(SMLMV). Ultima Hora Art. 2.2)	Inscripción Normal 12%(SMLMV). Ultima Hora Art. 2.2)	Inscripción Normal 14,53%(SMLMV). Ultima Hora Art. 2.2)
^ VALOR INSCRIPCION A CAMPEONATOS	N/A				Caballos 1ER a 3ER AÑO 36,82%(SMLMV). Otros Campeonatos 51,51%(SMLMV). Ultima Hora: N/A
^	^ Podrán ser modificadas anualmente por el Comité Ejecutivo FEC				
PRUEBAS A PROGRAMAR	Pruebas por Altura: Mínimo 0.80 mt - Máximo 1.30 mt. Pruebas Caballos 1er a 3er año con puntaje a escalafón nacional (Art. 47.1). Pruebas categoría Jinetes sin puntaje a escalafón Nacional	Mínimo: Tres Pruebas de Categoría Abierta. Dos pruebas para las categorías: Prejuvenil, Juvenil e Intermedia. Categoría Preinfantil Dos pruebas altura B y dos altura A en un solo bloque, Categoría Infantil Dos pruebas altura B y dos altura A en un solo bloque Una prueba por categoría de Caballos 1er a 3er año y de las otras categorías. Si el comité organizador de un concurso por estrellas, considerara que el número de pruebas mínimas acá establecidas se debe modificar en alguna(s) categoría(s) con base en el tipo de evento que esté organizando, podrá presentar carta motivada a la FEC, quien, con base en las razones expuestas, podría autorizar dichos cambios. En los Concursos 5* habrá una reglamentación especial.			

GRAN PREMIO	N/A	En caso de programar Gran premio para la Categoría Abierta el costo de la inscripción no podrá exceder del 1,6% del valor de la bolsa de premios ofrecida ni ser inferior al valor de la inscripción en el concurso. Se deberá programar concentración y los costos de esta, deben ser pagados por los jinetes			
AUTORIDADES TECNICAS	Mínimo: 1 Delegado FEC, 2 Jueces, 1 Steward o aprendiz de Steward y un steward FEC o FEI para las pruebas de caballos de primer, segundo o tercer año. 1 Diseñador FEC o candidato a diseñador FEC	Mínimo: 1 Delegado FEC, 2 Jueces FEC o FEI, 1 Steward FEC o FEI. 1 Diseñador FEC	Para 3 a 4 estrellas .Mínimo: 1 Delegado FEC, 2 Jueces FEC o FEI, 1 Steward FEC o FEI (según el evento se podrá contar con dos o más) 1 Diseñador FEI o FEC Para 5 estrellas Mínimo: 1 Delegado FEC, 2 Jueces FEC o FEI, 1 Steward FEC o FEI (según el evento se podrá contar con dos o más) 1 Diseñador FEI		
PUNTAJE PARA ESCALAFON NACIONAL	Pruebas de Caballos 1er a 3er año Art. 47.1. Otras Pruebas Art. 47.2.1	Pruebas de Caballos 1er a 3er año Art. 47.1 Otras Pruebas Art. 47.2.2.a.	Pruebas de Caballos 1er a 3er año Art. 47.1 Otras Pruebas Art. 47.2.2.b.	Pruebas de Caballos 1er a 3er año Art. 47.1 Otras Pruebas Art. 47.2.2.c	Pruebas de Caballos 1er a 3er año Art. 47.1Otras Pruebas Art. 47.2.2.d.

(*) Parágrafo.- Los Concursos de Salto 5* tendrán una reglamentación especial que será establecida por el Comité Ejecutivo de la FEC y publicada mediante Circular o Resolución.

Artículo 1.2. Campeonatos Nacionales

Artículo 1.2.1. Generalidades

El Campeonato Nacional oficial es el evento más importante de la actividad ecuestre nacional del año y la F.E.C. realizará uno en cada categoría anualmente.

Mediante cada campeonato de cada categoría se determinará al Campeón de Nacional para el año respectivo, de acuerdo con el Calendario Oficial. En cada oportunidad y con la debida anticipación se establecerán los detalles de organización. Se realizará, en lo posible, rotativamente en canchas de la zona centro y otras ciudades, siempre que los escenarios reúnan las condiciones para la adecuada realización del mismo (Capítulo VII).

Artículo 1.3 Concursos Internacionales

Se rigen por la reglamentación F.E.I.

Artículo 2. VALOR Y DESTINACION DE LAS INSCRIPCIONES EN CONCURSOS

Artículo 2.1. Valor de las Inscripciones: El valor de las inscripciones en Concursos de Salto Nacionales por Estrellas será fijado anualmente por el Comité Ejecutivo y su destinación será establecida mediante Resolución previa aprobación de la Asamblea de la FEC.

Artículo 2.2 Plazo Para Realizar Inscripciones: Los interesados en participar en un concurso deberán realizar sus inscripciones de conformidad con la “convocatoria” o bases técnicas, en todo caso dichas inscripciones deberán hacerse con mínimo 8 días de antelación al inicio de las competencias, sin perjuicio que para eventos 5* pueda establecerse un plazo mayor en las bases técnicas.

Parágrafo: La FEC implementará un sistema de inscripciones que facilite la participación de los jinetes y que será reglamentado mediante Resolución.

Artículo 2.3 Últimas Horas: El valor de la Inscripción de última hora tendrá un incremento del 35% del valor de una inscripción normal dependiendo del número de estrellas y se aproximará a la cifra cerrada más próxima.

Cuando un binomio está inscrito en las pruebas en un día del concurso, podrá inscribirse de última hora en otras pruebas de ese mismo día pagando el valor normal de inscripción.

Artículo 2.4. No habrá devolución de los valores causados por inscripciones cuando los retiros se hagan después del cierre de la plataforma de inscripciones. Se exceptúan condiciones médicas que deben estar certificadas por institución hospitalaria o calamidad familiar certificada.

Se podrá solicitar devolución de la inscripción de caballos únicamente cuando el retiro obedezca a condiciones veterinarias con certificado validado por el veterinario del concurso previa revisión de la situación con el veterinario tratante o previo examen físico realizado por el veterinario del concurso si el caballo está en el sitio de competencia y la espera en la valoración no comprometa su salud.

Si el caballo se lesiona o enferma antes de llegar al concurso el veterinario tratante se debe poner en contacto con el veterinario del concurso, enviarle la condición médica que lo inhabilita para competir y foto o video. El certificado veterinario avalado por el veterinario oficial del concurso debe presentarse al jurado dentro del concurso y no se aceptarán después de finalizado el concurso.

En caso de que el horario programado de una prueba sea cambiado más de 2,5 horas (150 minutos), el jinete tendrá la potestad de retirarse de la prueba y el valor de su inscripción será devuelto.

CAPITULO III AUTORIDADES Y PROMOCIONES

Artículo 3. CURSOS PARA PROMOCIONES

Artículo 3.1. La F.E.C. programará de acuerdo a las necesidades, cursos específicos durante el calendario nacional, cuyas fechas serán informadas oportunamente, dirigido a cada una de las Autoridades Técnicas relacionadas en el presente Capítulo, con el fin de avalar y promover nuevos candidatos en las diferentes modalidades.

Artículo 3.2 La F.E.C. mantendrá un listado actualizado de las Autoridades Técnicas capacitadas y avaladas por la F.E.C., quienes serán las únicas que podrán actuar en los Concursos.

Artículo 3.3. Las Ligas Ecuestres coordinarán con sus clubes afiliados, la capacitación necesaria dirigida al personal de cancha que actuará durante el desarrollo de los Concursos de Salto Nacionales por Estrellas que se realicen en sus respectivas sedes.

Artículo 4. JUECES

Artículo 4.1. Candidato a Juez Nacional de Salto Status F.E.C. B:

Es aquella persona capacitada para juzgar todo tipo de Concursos de Salto Nacionales por Estrellas, en compañía de un Juez Nacional de Salto (Status F.E.C. A) quién actuará como Presidente de Jurado.

Artículo 4.2. Juez Nacional de Salto Status F.E.C. A:

Es aquella persona capacitada para juzgar como Presidente de Jurado todo tipo de Concursos y Campeonatos Nacionales.

Artículo 4.3. Auxiliares:

Son aquellas personas que se inician como colaboradores de los jurados F.E.C. para adquirir conocimientos en cuanto a juzgamiento.

Artículo 4.4. Comisario/Steward

Es aquella persona capacitada para actuar en el paddock como Comisario/Steward en todo tipo de concursos y Campeonatos Nacionales. Corresponde al Jurado de Campo junto con el Comisario/Steward decidir respecto a las modificaciones del orden de participación.

ART. 5 SISTEMA DE PROMOCIÓN DE JUECES

Artículo 5.1. Candidato a Juez Nacional de Salto (Status F.E.C. B):

Para promocionarse como Candidato a Juez Nacional de Salto (Status F.E.C. B), las personas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Haber actuado durante el año ecuestre anterior o durante el año en curso en al menos cinco (5) concursos como Auxiliar de Jurado y en por lo menos cien (100) pruebas con diferentes tipos de tablas de Juzgamiento. Las Ligas Ecuestres serán las responsables de certificar ante la F.E.C. el cumplimiento de este requisito.
- b. Haber aprobado el Curso Oficial Básico y el examen para Candidatos a Jueces Nacionales de Salto avalado por la F.E.C. durante el año en curso o el año anterior.
- c. El Candidato a Juez Nacional (Status B), deberá adquirir la máxima experiencia posible como miembro de un Jurado de Campo.
- d. El Candidato a Juez Nacional (Status B), deberá manejar y adquirir práctica durante estas pruebas en el cronometraje manual.
- e. Una vez cumplidos los anteriores requisitos, se presentará la solicitud al Comité Ejecutivo de la F.E.C. quién podrá promoverlo al Status de Candidato a Juez Nacional (Status B).
- f. El Candidato a Juez Nacional (Status B) que no juzgue durante un (1) año continuo, será removido de la lista de Jueces de la F.E.C.

Artículo 5.2. Juez Nacional de Salto (Status F.E.C. A):

Para promocionarse como Juez Nacional de Salto (Status F.E.C. A), las personas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Haber actuado durante el año ecuestre anterior o durante el año en curso en al menos cinco (5) concursos como Candidato a Juez Nacional (Status B) y en por lo menos cien (100) pruebas.
- b. Haber aprobado el Curso Oficial y el examen para Jueces Nacionales de Salto avalado por la F.E.C.
- c. El Juez Nacional (Status A), deberá adquirir la máxima experiencia posible como Presidente del Jurado de Campo.
- d. Tomar y aprobar al menos un (1) curso de actualización cada tres (3) años, avalado por la F.E.C.
- e. Una vez cumplidos los anteriores requisitos, se presentará la solicitud al Comité Ejecutivo de la F.E.C., quien podrá promoverlo al Status de Juez Nacional (Status A).

- f. El Juez Nacional (Status A) que no juzgue durante un (1) año continuo, será removido de la lista de Jueces de la F.E.C.
- g. La lista de jueces una vez aprobada por el Comité Ejecutivo de la F.E.C., constituirá el único grupo de personas idóneo para el juzgamiento de las pruebas de salto y de esa lista el Comité Organizador de cada concurso sugerirá el respectivo nombramiento.

Artículo 6: COMISARIO/STEWART

Para poder actuar como Comisario/Steward los candidatos deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Haber actuado durante el año ecuestre anterior o durante el año en curso en al menos cinco (5) concursos como auxiliar de Comisario/Steward y en por lo menos sesenta (60) pruebas. Las Ligas Ecuestres serán las responsables de certificar ante la F.E.C. el cumplimiento de este requisito.
- b. Haber aprobado el Seminario Oficial para Comisario/Steward avalado por la F.E.C.
- c. Haber aprobado un Curso para Jueces avalado por la F.E.C.
- d. Una vez cumplidos los anteriores requisitos, se presentará la solicitud al Comité Ejecutivo de la F.E.C., quien podrá promoverlo al Status de Comisario/Steward.
- e. Los Comisarios/Stewards deben tomar y aprobar al menos un (1) curso de actualización cada dos (2) años, avalado por la F.E.C.
- f. El Comisario/Steward que no oficie durante un (1) año continuo, será removido de la lista de la F.E.C.
- g. La lista de Comisarios/Stewards, una vez aprobada por el Comité Ejecutivo de la F.E.C., constituirá el único grupo de personas idóneo para actuar en las pruebas de salto y de esa lista el Comité Organizador de cada concurso sugerirá el respectivo nombramiento.

Artículo 7. SISTEMA DE PROMOCIÓN DE DISEÑADORES DE PISTA

Artículo 7.1. Candidato a Diseñador de Pista Nacional (Status F.E.C. B):

Para promocionarse como candidato a Diseñador de Pista Nacional se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. Haber tomado y aprobado un (1) curso para diseñadores de pista avalado por la F.E.C. y dictado por un Diseñador de pista del Nivel 3 o superior.

- b. Actuar como asistente de un diseñador de pista nacional o internacional comomínimo en cinco (5) concursos, durante el año en curso y/o el año anterior. Cuando se presente este hecho, el nombre del candidato debe aparecer demanera expresa en las Bases Técnicas del Concurso en el que actuará como asistente. Adicionalmente, el Diseñador Oficial del Concurso tendrá la responsabilidad de expedir una certificación con el desempeño del candidato a Diseñador, debidamente suscrita con su firma (formato anexo).
- c. Los candidatos a diseñadores de pista permanecerán en la lista de la F.E.C., sólo si demuestran que han tenido práctica frecuente desde el momento de su promoción. Los candidatos a diseñadores de pista sin actividad por más de un (1) año, serán removidos de la lista.
- d. El desempeño de los Candidatos a Diseñador de Pista será evaluado mediante lapresentación de un examen, una vez cumplidos los requisitos relacionados en los literales anteriores y tendrá que ser avalado por la mayoría (mitad más uno)de los miembros de la Comisión de Diseño de Pista.

FORMATO F.E.C.: CANDIDATO A DISEÑADOR DE PISTAS	
Nombre	
Documento de Identidad	
Dirección	
Teléfono	
Fecha de Nacimiento	
Nombre Concurso Asistido	
Fecha del Concurso	
Diseñador Principal	
Delegado Técnico	
Observaciones	

Artículo 7.2. Diseñador de Pista Nacional (Status F.E.C. A):

Para promocionarse como diseñador de pista nacional el candidato deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a. Haber actuado durante el año ecuestre anterior o durante el año en curso en al menos cinco (5) concursos como candidato a diseñador de pista.
- b. Haber aprobado un (1) curso para Diseñadores de Pista avalado por la F.E.C.
- c. Los Diseñadores de Pista Nacionales permanecerán en la lista de la F.E.C. sólo

- si demuestran que han tenido práctica frecuente desde el momento de su promoción.
- d. Los Diseñadores de Pista, sin actividad por más de un (1) año serán removidos de la lista.
 - e. Haber aprobado un curso de Reglamento de Salto avalado por la F.E.C. y actualizarse mediante curso F.E.C. cada 2 años.
 - f. Parágrafo 1: Para postularse como Diseñador de Pista F.E.I., se requiere que haya diseñado como mínimo cinco (5) concursos nacionales o interligas durante el año en curso y/o el año anterior.
 - g. Parágrafo 2: Los ascensos y retiros de la lista se realizarán de acuerdo con la Reglamentación F.E.I.

Artículo 8. DELEGADO TÉCNICO

El Delegado Técnico de la F.E.C. es su representante directo ante la organización general de concursos y actuará en los concursos y campeonatos nacionales como autoridad técnica. Será nombrado por el Comité Ejecutivo de la F.E.C. con base en una lista de diseñadores, y jinetes de primera categoría y jinetes 1.30 mt idóneos y capacitados, con conocimiento comprobable de diseño de pista, reglamentación FEI y reglamentación Nacional. Dicha lista será actualizada anualmente por la Federación. El Comité Organizador podrá sugerir al Comité Ejecutivo de la F.E.C. el nombre del Delegado Técnico.

Artículo 8.1. Funciones

- a. Vigilar el cumplimiento de los estatutos y reglamentos de la F.E.C.
- b. Visitar con anterioridad (la visita previa debe hacerse con un mínimo de 8 días de antelación al inicio de las pruebas), la sede de cada concurso para revisar la condición de las pistas, alojamientos de palafreneros, etc y hacer las recomendaciones necesarias al Comité Organizador. El CO tendrá una persona encargada que deberá atender la visita y ejecutar las recomendaciones técnicas del DT.
- c. Recibir, antes del reconocimiento de la pista por los competidores, la pista correspondiente y modificar los obstáculos y recorridos que a su juicio considere anti-técnicos o antideportivos.
- d. Comunicar al Presidente de Jurado, antes de iniciar una prueba o durante su desarrollo si se incumplen los Reglamentos, las Bases Técnicas del concurso, o

no se acatan las modificaciones que él ordenó, con el fin de cancelarla o suspenderla.

- e. Vigilar el cumplimiento de los horarios.
- f. Exigir al Diseñador de Pista la entrega de los croquis de la misma al Presidente del Jurado, antes del reconocimiento de la pista por los competidores, incluyendo la información sobre los obstáculos de los desempates programados y verificar su colocación en los sitios de fácil acceso a los participantes (paddock, etc.).
- g. Hacer para la F.E.C. y/o Liga la relación correspondiente a las sumas recaudadas y su concepto.
- h. Verificar antes del concurso que se hayan ejecutado las recomendaciones consignadas en la visita Técnica, para la adecuada organización del concurso, verificar que las pesebreras de alquiler se encuentren en condiciones apropiadas para la estabulación de los equinos y verificar que los pisos estén en buenas condiciones y no impliquen riesgo para los jinetes.
- i. Recibir del veterinario oficial de los concursos la información relativa a la situación sanitaria para recomendar y tomar con el Presidente del Jurado las decisiones que sean pertinentes.
- j. Rendir informe sobre el concurso al Comité Ejecutivo de la F.E.C. Llenar el formulario del Anexo 2 y solicitar a dos personas adicionales (jueces, jinetes o asistentes al evento) su diligenciamiento. El informe debe incluir las multas, amonestaciones y tarjetas amarillas impuestas durante el concurso para ser publicados en la página web de la FEC.
- k. Rendir informe al Comité Organizador del Concurso.

Parágrafo 1: En caso de presentarse conflicto de intereses en la toma de decisiones por parte de alguna de las autoridades del concurso, las instancias para dirimirlo son:

- Presidente de Jurado máxima autoridad del concurso
- Delegado Técnico (en caso que el Presidente de Jurado sea el directamente implicado)
- CTS miembros presentes (en caso que los dos anteriores estén directamente implicados)

CAPITULO IV JINETES Y EXIGENCIAS

Artículo 9. CATEGORÍA DE JINETES

Las siguientes son las categorías exclusivas de jinetes:

Artículo 9.1. Categorías Internacionales

Infantiles

Juveniles

Jóvenes

Primera Categoría

Artículo 9.2. Categorías Nacionales

Jinetes 1.30 mt

Pre-juveniles

Jinetes 1.20 mt

Jinetes 1.10 mt

Jinetes 1.00 mt

Jinetes 0.85 mt

Pre-infantiles

Artículo 9.3: Todo jinete inactivo por período superior a un año podrá optar por la categoría de jinetes que crea conveniente para su desarrollo deportivo. (Ver condiciones específicas de cada categoría). Los jinetes de primera categoría tienen posibilidad de solicitar reclasificación a Jinetes 1.30 por inactividad superior a un año en pruebas de intermedia 1.35 mt y de abierta o por solicitud motivada del jinete dirigida a la Comisión Técnica de la FEC.

Artículo 9.4: Cualquier jinete podrá solicitar reclasificación una sola vez en el año ecuestre, mediante motivación escrita a la Comisión Técnica de Salto de la F.E.C. contando con el aval de su respectiva Liga. Las solicitudes de reclasificación podrán hacerse una vez al año por parte del jinete interesado, hasta 45 días antes de la fecha establecida para el campeonato nacional de la categoría correspondiente.

Artículo 9.5: Los jinetes de las categorías 1.10mt a 1.30mt podrán participar indistintamente, en un mismo concurso en cualquier categoría para estos jinetes. Los jinetes de 0,85mt a 1.00mt podrán hacerlo, según las restricciones que se establecen más adelante para esas categorías.

Parágrafo. En todo caso, aquellos binomios que hayan saltado una categoría

superior a la suya, no podrán saltar una categoría inferior a su propia categoría durante el mismo concurso.

Artículo 9.6: Si un jinete de categoría 1.00mt a 1.20mt clasifica cinco (5) veces, entre los cinco (5) primeros puestos de cualquiera de las categorías superiores a la suya, ascenderá a la categoría inmediatamente superior; si esto ocurre de nuevo, ascenderá nuevamente de categoría, hasta llegar a la categoría de Jinetes 1,30 mt.

Los jinetes 1,30 mt podrán clasificar en las categorías superiores sin ser ascendidos, a menos que una vez obtenidas las cinco (5) clasificaciones en pruebas de 1.40mt o superior, manifiesten por escrito a la CT de Salto su interés en ser ascendidos a Primera Categoría.

Parágrafo. Para todos los efectos de reclasificación, las pruebas que se premien por sorteo no se tendrán en cuenta para la clasificación cuantitativa para reclasificar, que habla este artículo.

Artículo 10. JINETES PRE-INFANTILES

Artículo 10.1. Pertenecen a esta categoría los jinetes entre los 8 y los 12 años de edad; podrán ingresar desde el 1 de enero del año en que cumplen 8 años y permanecer en ella hasta el 31 de diciembre del año en que cumplen 12.

Artículo 10.2. Los jinetes Pre-infantiles en el año en que cumplen 12 años, pueden optar por ser Infantiles.

Artículo 10.3. Competirán en las pruebas exclusivas de su categoría, con cualquier tipo de caballo, excepto Caballos de Primer Año de Competencia.

Artículo 10.4. Podrán participar en Pruebas de Trabajo hasta de 1.10 mt.

Artículo 10.5. Los jinetes pre-infantiles de 11 y 12 años podrán participar en pruebas denominadas Infantiles B, y recibirán puntaje en el escalafón de Pre-infantiles según lo contemplado en el artículo 46 y 47. No podrán participar en pruebas de otras categorías.

Artículo 10.6. El jinete Pre-infantil único ganador de la segunda prueba Pre-infantiles A en un concurso, recibirá como estímulo la inscripción sin costo de la primera prueba de Pre-infantiles A en el siguiente concurso del calendario. Si

pertenece a una zona diferente, puede hacer uso de esa inscripción en el primer concurso de su zona. Este estímulo es personal e intransferible y no es acumulable, de manera que si no se usa en la primera prueba de Pre-infantil A en el siguiente concurso, se pierde. En las bases técnicas debe siempre establecerse como se define el ganador, sea mediante juzgamiento especial, tiempo ideal, o pruebas con desempate A C/C.

Artículo 10.7. Para facilitar el inicio y desarrollo competitivo de los jinetes en esta categoría, en cada concurso a continuación de la prueba de Pre-infantiles (en adelante se denominará Pre-infantiles A) se programará una prueba con exigencias menores denominada Pre-Infantiles B, así:

- Primer día: Pre-infantiles B altura 0.80 mt – Pre-infantiles A altura 1.00mt
- Segundo día: Pre-infantiles B altura 0.85 mt – Pre-infantiles A altura 1.05 mt.

Las pruebas Pre-infantiles B se premiarán del 1er al 5to puesto, no dan puntaje para escalafón de Pre-infantiles ni tienen campeonato, ni dan derecho a estímulos. En todo caso estas pruebas no constituyen una categoría oficial.

Artículo 10.8. En las pruebas de Pre-infantiles A juzgadas tabla A S/C todos los binomios empatados en primer lugar obtienen igual puntaje en el escalafón. Para definir la entrega de trofeos, escarapelas o premios en especie el comité organizador del concurso podrá programar juzgamiento especial o tiempo ideal.

Artículo 10.9 Los caballos de los jinetes preinfantiles pueden ser montados por otras personas en el paddock, excepto en pruebas que tengan desempate posterior, los Campeonatos, Selectivas y Pruebas F.E.I.

Artículo 10.10. Las exigencias de esta categoría serán las siguientes:

CONCEPTO	EXIGENCIAS REDUCIDAS	EXIGENCIAS MÁXIMAS
Tabla de Juzgamiento	A S/C. Dos fases 2da S/C	A S/C Dos fases 2da S/C o C/C
Foso	No	No
Ría	No	Opcional
Combinaciones	1 doble	1 doble y 1 triple
Desempates	1 tabla A S/C	Tabla A C/C Posterior o Inmediato.

(*) La F.E.C. realizará un Campeonato Nacional anual de la Categoría.

() La F.E.C si las condiciones logísticas lo permiten, realizará una copa de preinfantiles B paralela al Campeonato Nacional Pre-infantil, cerrada para los jinetes que estén cursando su primer año de competencia.**

Artículo 10.11 Reconocimiento especial al deportista Pre-infantil. En la medida que las condiciones de espacio y tiempo lo permitan, para las competencias de la categoría preinfantil se hará una premiación especial y con los jinetes montados.

Artículo 11. JINETES INFANTILES

Artículo 11.1. Pertencen a esta categoría los jinetes entre los 12 y 14 años de edad;podrán ingresar desde el 1 de enero del año en que cumplen 12 años y permanecer hasta el 31 de diciembre del año en que cumplen 14.

Artículo 11.2. Competirán en las pruebas exclusivas de su categoría, con cualquier tipo de caballos, excepto Caballos Primer Año de Competencia. Podrán participar en pruebasde trabajo sin restricción de altura.

El jinete infantil ganador de la segunda prueba Infantiles A en un concurso, recibirá comoestímulo la inscripción sin costo de la primera prueba Infantiles A en el siguiente concurso del calendario. Si pertenece a una zona diferente, puede hacer uso de esa inscripción en el primer concurso de su zona. Este estímulo es personal e intransferible y no es acumulable, de manera que, si no se usa en la primera prueba Infantiles A en el siguienteconcurso, se pierde.

Artículo 11.3. Los Jinetes Infantiles podrán participar en las pruebas de Jinetes 0.85 mt, a Jinetes 1.10 mt, pero en estos casos no obtendrán puntaje en escalafón ni premios o escarapelas, sin restricción para saltar en su categoría Infantil el mismo día.

Artículo 11.4. Para facilitar el inicio y desarrollo competitivo de los jinetes en esta categoría, en cada concurso a continuación de la prueba de Infantiles (en adelante se denominará Infantiles A) se programará una prueba con exigencias menores denominada Infantiles B, así:

- Primer día: Infantiles B altura 1.10mt – Infantiles A altura 1.15mt
- Segundo día: Infantiles B altura 1.10mt – Infantiles A altura 1.20mt.

Las pruebas Infantiles B se premiarán del 1er al 5to-puesto, no dan puntaje para

escalafón de Infantiles y no tienen campeonato. En todo caso estas pruebas no constituyen una categoría oficial. Las pruebas de Infantiles B estarán abiertas también a los jinetes Pre-infantiles de 11 y 12 años y estos recibirán puntaje para su escalafón.

Artículo 11.5. Los caballos de los jinetes infantiles pueden ser montados por otras personas en el paddock, excepto en pruebas que tengan desempate posterior, los Campeonatos, Selectivas y Pruebas F.E.I.

Artículo 11.6. Las exigencias de esta categoría serán las siguientes:

CONCEPTO	EXIGENCIAS REDUCIDAS	EXIGENCIAS MÁXIMAS
Tabla de Juzgamiento	A S/C o A C/C	A S/C o A C/C
Foso	No	No
Ría	Opcional	Opcional
Combinaciones	F.E.I.	F.E.I.
Desempates	1 tabla A S/C o A C/C (posterior o inmediato)	Tabla A C/C (posterior o inmediato)

***La F.E.C. realizará un Campeonato Nacional anual de la Categoría.**

() La F.E.C si las condiciones logísticas lo permiten, realizará una copa de Infantiles B paralela al Campeonato Nacional de Infantiles , cerrado para los jinetes que estén cursando su primer año de competencia.**

Artículo 10.7 Reconocimiento especial al deportista infantil. En la medida que las condiciones de espacio y tiempo lo permitan, para las competencias de la categoría infantil se hará una premiación especial y con los jinetes montados.

Artículo 12. JINETES JUVENILES

Artículo 12.1. Pertenecen a esta categoría aquellos jinetes entre los 14 y 18 años; podrán ingresar desde el 1 de enero del año en que cumplen 14 años y permanecer hasta el 31 de diciembre del año en que cumplen 18.

Artículo 12.2. Podrán participar en prueba exclusivas de su categoría, también en pruebas de Intermedia y Abierta, con cualquier tipo de caballos, excepto Caballos Primer Año de Competencia y Segundo Año de Competencia. Los jinetes Juveniles a partir del año que cumplan 16 años se registrarán por las normas establecidas en el reglamento F.E.I.

Artículo 12.3. Estos jinetes podrán participar en las pruebas de Caballos Primer Año de Competencia, Caballos Segundo Año de Competencia, Caballos Tercer Año de Competencia, están autorizados a participar en pruebas de trabajo de todas las alturas. Igualmente podrá participar en pruebas de Jinetes 1.10 a Jinetes 1.30, en estos casos no obtendrán puntaje en escalafón ni premios o escarapelas.

El jinete juvenil ganador de la segunda prueba de su categoría en un concurso recibirá como estímulo la inscripción sin costo de la primera prueba de su categoría en el siguiente concurso del calendario. Si pertenece a una zona diferente, puede hacer uso de esa inscripción en el primer concurso de su zona. Este estímulo es personal e intransferible y no es acumulable, de manera que, si no se usa en la primera prueba de su categoría en el siguiente concurso, se pierde.

Artículo 12.4. Los caballos de los jinetes juveniles pueden ser montados por otras personas en el paddock, excepto en las pruebas con desempate posterior, en los Campeonatos, Selectivas y Pruebas F.E.I.

Artículo 12.5. Las exigencias para esta categoría serán las siguientes:

CONCEPTO	EXIGENCIAS REDUCIDAS	EXIGENCIAS MÁXIMAS
Tabla de Juzgamiento	Todas	Todas
Foso	Opcional	Opcional
Ría	Opcional	Opcional
Combinaciones	F.E.I.	F.E.I.
Desempates	A C/C	A C/C

***La F.E.C. realizará un Campeonato Nacional anual de la Categoría.**

Artículo 12. A. JINETES PRE JUVENILES.

Artículo 12.A.1. Pueden optar por pertenecer a esta categoría aquellos jinetes entre los 14 y 16 años; podrán ingresar desde el 1 de enero del año en que cumplen 14 años y permanecer hasta el 31 de diciembre del año en que cumplen 16.

Artículo 12.A.2. Podrán participar en prueba exclusivas de su categoría, y también en pruebas de juveniles, con cualquier tipo de caballos, excepto Caballos Primer Año de Competencia y Segundo Año de Competencia. Si un jinete pre-juvenil solicita ser inscrito y participa en intermedia, abierta small o cualquier otra superior, ascenderá a Juvenil.

Artículo 12.A.3. Estos jinetes podrán participar en las pruebas de Caballos Primer Año de Competencia, Caballos Segundo Año de Competencia, Caballos Tercer Año de Competencia y están autorizados a participar en pruebas de trabajo de todas las alturas.

Artículo 12.A.4. Los Jinetes pre-juveniles podrán participar en las pruebas de Jinetes 1.00 mt, Jinetes 1.10 mt, Jinetes 1.20 mt y Jinetes 1.30 mt, pero en estos casos no tendrán derecho a premios, escarapelas, trofeos ni puntaje en escalafón.

El jinete pre-juvenil ganador de la segunda prueba de su categoría en un concurso, recibirá como estímulo la inscripción sin costo de la primera prueba de su categoría en el siguiente concurso del calendario. Si pertenece a una zona diferente, puede hacer uso de esa inscripción en el primer concurso de su zona. Este estímulo es personal e intransferible y no es acumulable, de manera que, si no se usa en la primera prueba de su categoría en el siguiente concurso, se pierde.

Artículo 12.A.5. Los caballos de los jinetes pre-juveniles pueden ser montados por otras personas en el paddock, excepto en las pruebas que tengan desempate posterior, los Campeonatos, Selectivas y Pruebas F.E.I.

Artículo 12.A.8. Las exigencias para esta categoría serán las siguientes:

Altura: Primer día 1.25mt, Segundo día 1.30mt, Velocidad 350 Mt /Min.

CONCEPTO	EXIGENCIAS REDUCIDAS	EXIGENCIAS MÁXIMAS
Tabla de Juzgamiento	Todas	Todas
Foso	Opcional	Opcional
Ría	Opcional	Opcional
Combinaciones	F.E.I.	F.E.I.
Desempates	A C/C	A C/C

(*) La F.E.C. realizará un Campeonato Nacional anual de la Categoría. Los jinetes pre-juveniles no pueden saltar el mismo año el Campeonato pre-juvenil y el Campeonato juvenil, con el mismo caballo.

()** En el caso que de un binomio Pre-juvenil que obtenga durante su primer año en la categoría cinco (5) o más clasificaciones, ascenderá al año siguiente a la Categoría Juvenil. Lo mismo sucederá si queda campeón o subcampeón del campeonato nacional de esta categoría.

Artículo 13. JINETES JÓVENES

Artículo 13.1. Pertenecen a esta categoría los jinetes entre los 16 y 21 años de edad; podrán ingresar desde el 1 de enero del año en que cumplen 16 años y permanecer hasta el 31 de diciembre del año en que cumplen 21 años.

Artículo 13.2. Podrán participar en pruebas de Intermedia con Caballos de Tercer Año y Concurso y en Pruebas de Abierta con Caballos de Concurso.

Artículo 13.3. Estos jinetes podrán participar en las pruebas para Caballos Primer Año de Competencia, Caballos Segundo Año de Competencia, Caballos Tercer Año de Competencia y están autorizados a participar en pruebas de trabajo de todas las alturas.

Artículo 13.4. Los caballos de los jinetes jóvenes pueden ser montados por otras personas en el paddock, excepto en las pruebas que tengan desempate posterior, los Campeonatos, Selectivas y Pruebas F.E.I.

La F.E.C. realizará un Campeonato Nacional Anual de la Categoría cuando se den condiciones en número de participantes.

Artículo 14. JINETES 0.85 mt:

Artículo 14.1. Podrán pertenecer a esta categoría los jinetes que a partir del 1 de enero del año en que cumplan 13 años y su interés deportivo sea la participación en pruebas cuya altura máxima inicial sea 0.85 mt

Artículo 14.2.1 Un jinete 0.85 mt podrá participar en su categoría con todo tipo de caballos, excepto Caballos Primer Año de Competencia.

Artículo 14.2.2 Un Jinete 0.85 mt podrá, en un mismo concurso, competir en pruebas de Jinetes 1.00 mt, con derecho a trofeos, escarapelas y premios en dinero o especie.

Artículo 14.2.3 Podrán competir en todas las pruebas de trabajo sin restricción de altura.

Artículo 14.3. Los jinetes de esta categoría podrán permanecer en esta indefinidamente. En caso que se cumplan las condiciones para ascender de categoría, podrán solicitar su reclasificación mediante comunicación motivada dirigida a la Comisión Técnica de la FEC.

Artículo 14.4. Un Jinete de esta categoría podrá competir en los siguientes Campeonatos Nacionales: Campeonato Jinetes 0.85 mt y Campeonato Jinetes 1.00 mt.

Artículo 14.5 Los jinetes mayores de 55 años recibirán premiación aparte en las pruebas y en el campeonato de su categoría.

Artículo 14.6. Las exigencias para esta categoría serán las siguientes:

CONCEPTO	EXIGENCIAS
Tabla de Juzgamiento	A S/C; Dos Fases, 2da A C/C
Foso	No
Ría	No
Combinaciones	1 doble
Desempates	Tabla A S/C Desempate inmediato C/C a partir del segundo semestre

***La F.E.C. realizará un Campeonato Nacional anual de la Categoría.**

Artículo 15. JINETES 1.00 MT:

Artículo 15.1. Podrán pertenecer a esta categoría los jinetes que a partir del 1 de enero del año en que cumplan 14 años y su interés deportivo sea la participación en pruebas cuya altura máxima inicial sea 1.00 mt.

Artículo 15.2.1 Un Jinete 1.00 mt podrá participar en pruebas de su categoría, concualquier tipo de caballos excepto Caballos Primer Año de Competencia.

Artículo 15.2.2 Un Jinete 1.00 mt podrá, en un mismo concurso, competir en pruebas de, Jinetes 1.10 y en la categoría de 0,85mt con derecho a trofeos, escarapelas y premios en dinero o especie, siempre y cuando se respete lo establecido en el artículo 9.5 del presente reglamento.

Artículo 15.2.3 Podrán competir en todas las pruebas de trabajo sin restricción de altura.

Artículo 15.3. Un jinete de esta categoría podrá competir en los siguientes Campeonatos Nacionales Campeonato Jinetes 1.00 mt y, Campeonato Jinetes 1.10 mt.

Artículo 15.5. Aquellos jinetes que deseen descender a Jinetes 0.85mt, deberán presentar una solicitud escrita y motivada a la Comisión Técnica de Salto de la FEC travésde su respectiva Liga.

Artículo 15.6. Las exigencias para esta categoría serán las siguientes:

CONCEPTO	EXIGENCIAS
Tabla de Juzgamiento	A S/C.; Dos Fases 2da A C/C
Foso	No
Ría	Opcional
Combinaciones	1 o 2 dobles
Desempates	Tabla A C/C

(*) La F.E.C. realizará un Campeonato Nacional anual de la Categoría.

Artículo 16. JINETES 1.10 MT

Artículo 16.1. Podrán pertenecer a esta categoría los jinetes a partir del 1 de enero del año en que cumplen 15 años y su interés deportivo sea la participación en pruebas cuya altura máxima inicial sea de 1.10 mt.

Artículo 16.2.1 Un Jinetes 1.10 mt podrá participar en su categoría, con todo tipo decaballos excepto Caballos Primer año de Competencia.

Artículo 16.2.2 Un Jinete 1.10 mt podrá, en un mismo concurso, competir en pruebas de Jinetes 1.20 y Jinetes 1.30 mt, con derecho a trofeos, escarapelas y premios en dinero o especie y en las pruebas de jinetes 1.00 mt sin derecho a escarapelas o premios en dinero o especie, siempre y cuando se respete lo establecido en el artículo 9.5 del presente reglamento.

Artículo 16.2.3 Podrán competir en todas las pruebas de trabajo sin restricción de altura.

Artículo 16.3. Un jinete de esta categoría podrá competir, en los siguientes Campeonatos Nacionales: Campeonato Jinetes 1.10 mt y Campeonato Jinetes 1.20 mt.

Artículo 16.4. Aquellos jinetes que deseen descender a Jinetes 1.00 mt., deberán presentar una solicitud escrita y motivada a la Comisión Técnica de Salto de la F.E.C. conel aval de su respectiva Liga.

Artículo 16.5 Las exigencias serán las siguientes:

CONCEPTO	EXIGENCIAS
Tabla de Juzgamiento	A S/C o A C/C
Foso	No
Ría	Opcional
Combinaciones	1 o 2 dobles/1 doble y 1 triple
Desempates	Tabla A C/C

(*) La F.E.C. realizará un Campeonato Nacional anual de la Categoría.

Artículo 17. JINETES 1.20 MT

Artículo 17.1. Podrán pertenecer a esta categoría los jinetes a partir del 1 de enero del año en que cumplen 15 años de edad.

Artículo 17.2. Aquellos que su interés deportivo sea la participación en pruebas cuya altura máxima inicial sea de 1.20 mt.

Artículo 17.3. Igualmente aquellos que hayan terminado su categoría de Juveniles por edad y que no cumplan las condiciones técnicas para ascender de categoría.

Artículo 17.4.1 Un Jinete 1.20 mt podrá participar en su categoría con todo tipo de caballos excepto Caballos Primer Año de Competencia.

Artículo 17.4.2 Un Jinete de 1.20 mt podrá participar en las pruebas de caballos Primer Año de Competencia, Caballos Segundo Año de Competencia, Caballos Tercer Año de Competencia e Intermedia.

Artículo 17.5.1 Un Jinete 1.20 mt podrá en un mismo concurso competir en pruebas de Jinetes 1.10mt y Jinetes 1.30 mt con derecho a trofeos, escarapelas y premios en dinero o siempre y cuando se respete lo establecido en el artículo 9.5 del presente reglamento.

Artículo 17.5.2 Podrán competir en todas las pruebas de trabajo sin restricción de altura.

Artículo 17.6. Un jinete de esta categoría podrá competir, en los siguientes Campeonatos Nacionales: Campeonato Jinetes 1.20 mt y Campeonato Jinetes 1.30 mt y, Campeonato de Equipos.

Artículo 17.7. Aquellos jinetes que deseen descender a Jinetes 1.10 mt, deberán

presentar una solicitud escrita y motivada a la Comisión Técnica de Salto de la F.E.C. con el aval de su respectiva Liga.

Artículo 17.8. Las exigencias serán las siguientes:

CONCEPTO	EXIGENCIAS
Tabla de Juzgamiento	Tabla A C/C y S/C
Foso	Opcional
Ría	Opcional
Combinaciones	2 o 3 dobles o 1 doble y 1 triple
Desempates	Tabla A C/C

(*) La F.E.C. realizará un Campeonato Nacional Anual de la Categoría.

Artículo 18. JINETES 1.30 MT

Artículo 18.1. Podrán pertenecer a esta categoría los jinetes a partir del 1 de enero del año en que cumplen 19 años. Se exceptúan los jinetes de primera categoría.

Artículo 18.2. Aquellos que su interés deportivo sea la participación en pruebas cuya altura máxima inicial sea de 1.30 mt.

Artículo 18.3. Igualmente aquellos que hayan terminado su categoría de Juveniles por edad y que no cumplan las condiciones técnicas para ascender de categoría.

Artículo 18.4.1 Un jinete 1.30 mt podrá participar en su categoría con todo tipo de caballos excepto Caballos Primer y Segundo Año de Competencia.

Artículo 18.4.2 Un Jinete 1.30 mt podrá, en un mismo concurso, competir en pruebas de Jinetes 1.10 mt y Jinetes 1.20 mt con derecho a trofeos, escarapelas y premios en dinero o especie, siempre y cuando se respete lo establecido en el artículo 9.5 del presente reglamento.

Artículo 18.4.3 Podrán participar en las pruebas de Caballos Primer Año de Competencia, Caballos Segundo Año de Competencia, Caballos Tercer Año de Competencia e intermedia.

Artículo 18.5. Podrán participar en pruebas de Intermedia, Abierta Small y Abierta Gran Premio, así como en las pruebas de trabajo sin restricción de altura.

Artículo 18.6. Podrán permanecer en esta categoría por tiempo indefinido.

Artículo 18.7.2 Un jinete de esta categoría podrá competir en el Campeonato de Equipos, Campeonato de Intermedia, Campeonato Abierta Small Alt. 1.40 mt y, Campeonato Colombiano de Salto con el cumplimiento de los M.E.R.

Artículo 18.8 Aquellos jinetes que deseen descender a Jinetes 1.20 mt., deberán presentar una solicitud escrita y motivada a la Comisión Técnica de Salto de la F.E.C. con el aval de su respectiva Liga.

Artículo 18.9 Las exigencias serán las siguientes:

CONCEPTO	EXIGENCIAS
Tabla de Juzgamiento	Todas
Foso	Opcional
Ría	Opcional
Combinaciones	2 o 3 dobles o 1 doble y 1 triple
Desempates	Tabla A C/C

(*) La F.E.C. realizará un Campeonato Nacional Anual de la Categoría.

Artículo 19. PRIMERA CATEGORÍA

Artículo 19.1. Pertenecen a esta categoría los Jinetes que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Que hayan competido durante los últimos 3 años en juegos del Ciclo Olímpico de salto o copas de naciones de altura 1.40 mt o superior.
- Jinetes Juveniles que terminan su categoría por edad.
- Aquellos que hayan ascendido a esta categoría previa solicitud según establecido en este Reglamento.

Los jinetes de primera categoría tienen posibilidad de solicitar reclasificación a jinetes 1.30 por inactividad en pruebas de altura inicial o superior a 1.35 mt y/o por decisión personal motivada. Deberán presentar una solicitud escrita y motivada a la Comisión Técnica de Salto de la F.E.C. con el aval de su respectiva Liga.

La Comisión Técnica de Salto de la FEC decidirá los casos especiales de reclasificación en cualquier categoría.

Artículo 19.2 Los jinetes de esta categoría podrán saltar el Campeonato por Equipos, el Campeonato de Intermedia, el Campeonato Abierta Small 1.40, el Campeonato Colombiano de Salto con el cumplimiento de los M.E.R y, los Campeonatos de Caballos Jóvenes.

Artículo 19.3. Las exigencias técnicas para las pruebas de Jinetes de Primera Categoría serán las siguientes:

CONCEPTO	EXIGENCIA
Altura	1.40 mt en adelante
Tabla de Juzgamiento	Todas
Foso	Opcional
Ría	Opcional
Combinaciones	F.E.I.
Desempates	Todos
Velocidad	350 a 400m/m

(*) La FEC programará anualmente un Campeonato Abierta Small 1.40 mt y el Campeonato Colombiano de Salto.

Artículo 20. VESTIMENTA Y ATALAJE

Artículo 20.1. Vestimenta: se rige por lo establecido en los Reglamentos General y de Salto F.E.I.

Artículo 20.2. En toda competencia oficial se deben utilizar botas de cuero negras o caféoscuras.

Artículo 20.3. NO se autoriza el uso de uniforme alterno en los concursos nacionales ni FEI. Los miércoles, jueves y viernes se exime del uso de corbata y la casaca, esos tres días se podrá utilizar por parte del jinete una chaqueta o saco de manga larga de un solo color, con el signo distintivo de su club, centro ecuestre o Liga.

Parágrafo: El impermeable será permitido únicamente en caso de lluvia.

Artículo 20.4. Jinetes y/o entrenadores que estén montando en los paddocks tendrán la obligación de portar equipos reglamentarios mínimos: casco, camisa o camiseta, breeches y botas o chaps con botines para equitación.

Artículo 20.5. Atalaje: se rige por lo establecido en los Reglamentos General y de Salto F.E.I.

Artículo 20.6. En competencias a nivel nacional se autoriza el uso de martingala fija y/o bajador para pruebas cuya altura inicial sea menor o igual a 1.20 mt. En pruebas de caballos de segundo año se autoriza el uso de martingala fija y/o bajador durante todo el año y, para aquellos campeonatos cuya altura inicial sea 1.20mt. Por Reglamento FEI en categoría infantil se autoriza el uso de martingala fija y/o bajador.

Artículo 20.7. Se aplican las restricciones F.E.I. para el uso de atalaje y de pateras. El control de atalaje en pruebas nacionales se hará en los concursos de 5* y en los Campeonatos Nacionales. Dicho control de atalaje se hará de forma aleatoria en los demás concursos de 2* a 4*. En las pruebas de caballos de primero, segundo y tercer año se hará control de atalaje de forma aleatoria en cualquier concurso y, sin excepción en los campeonatos nacionales.

CAPITULO V

CATEGORÍA DE CABALLOS DE SALTO

Artículo 21. CATEGORÍAS DE CABALLOS

Los caballos que sean registrados en la F.E.C. y/o Ligas, se clasificarán en las siguientes categorías exclusivas:

- Caballo Primer año de Competencia
- Caballos Segundo año de Competencia
- Caballos Tercer año de Competencia
- Caballos de Concurso.

Artículo 21.1. No habrá reclasificación de categoría de caballos.

Artículo 21.2 Las exigencias técnicas de las pruebas de caballos primer año, segundo año y tercer año de competencia no estarán determinadas por el número de estrellas del concurso. El grado de dificultad será progresivo a lo largo del año (Ver Artículos 22.4, 23.6, 24.5 y 25)

Artículo 22. CABALLOS PRIMER AÑO DE COMPETENCIA

Artículo 22.1. Pertenecen a esta categoría los caballos que estén en su primer año de competencia en la F.E.C. y que tengan entre cuatro (4) y seis (6) años de edad y

podrán permanecer en ésta por un año ecuestre.

Artículo 22.2. Podrán participar en la categoría inmediatamente superior (Caballos Segundo año de Competencia), sin perder su categoría.

Artículo 22.3. Estos caballos podrán ser concursados en su categoría y en pruebas de Trabajo hasta de 1.10 mt., por jinetes de Primera Categoría, Jinetes 1.30 mt, 1.20 mt., Prejuveniles, Juveniles y Jóvenes.

Artículo 22.4. Las Exigencias técnicas serán las siguientes

CATEGORÍA	Primer Semestre	Segundo Semestre	VELOCIDAD/ DISTANCIA	OBSTACULOS
Caballos Primer año Competencia	1.00 Tabla A S/C	1.10 mt Tabla A S/C. 1.15 mt los tres últimos concursos antes del Campeonato	350 mt/min 500 mt. Máx.	Máximo 11 con 1 repetido doble.

Artículo 22.4.1. La F.E.C. en coordinación con las Ligas realizará anualmente un Campeonato Nacional de Caballos Primer año de Competencia.

Artículo 22.4.2. Los caballos de esta categoría que compitan en el Campeonato Nacional de Caballos de Segundo año de Competencia, ascenderán inmediatamente a ésta última categoría, por el sólo hecho de participar. Para el año siguiente, ascenderán a Caballos de Tercer año de Competencia.

Artículo 23. CABALLOS SEGUNDO AÑO DE COMPETENCIA.

Artículo 23.1. Pertenecen a esta categoría, los caballos que estén en su segundo año de competencia en la F.E.C. y tengan entre cinco (5) y siete (7) años de edad, salvo que previamente hayan participado en el campeonato de segundo año.

Artículo 23.2. Podrán participar en la categoría superior (Caballos de Tercer año de Competencia), sin perder su categoría.

Artículo 23.3. Podrán ser concursados en su categoría por jinetes de Primera Categoría, Jinetes 1.20 mt, Jinetes 1.30 mt, Prejuveniles, Juveniles y Jóvenes.

Artículo 23.4. Los caballos Segundo Año de Competencia podrán participar en cualquier categoría exceptuando Jinetes 1.30 mt, Prejuveniles, Juveniles, Intermedia, Abierta Smally Abierta GP. Podrán participar en pruebas de trabajo hasta una altura de 1.20 mt.

Artículo 23.5. Los caballos Segundo año de competencia no podrán participar en Categoría de Caballos Primer año de Competencia.

Artículo 23.6. Las exigencias técnicas serán las siguientes:

CATEGORÍA	Primer Semestre	Segundo Semestre	VELOCIDAD DISTANCIA	OBSTACULOS
Caballos Segundo año Competencia	1.20 mt. Tabla A S/C	1.25 mt Tabla A S/C o A C/C Desempate inmediato Tabla A C/C	350 mt/min 550 mt. máx.	Máximo 12 con 2 repetidos dobles o 1 doble (para el 2do semestre se permite 1 triple)

Artículo 23.6.1. La F.E.C. en coordinación con las Ligas realizará anualmente un campeonato nacional de Caballos Segundo año de competencia.

Artículo 23.6.2. Los caballos de esta categoría que compitan en el Campeonato Nacional de Caballos de Tercer año de Competencia, ascenderán inmediatamente a ésta última categoría, por el sólo hecho de participar. Para el año siguiente, ascenderán a Caballos de Concurso.

Artículo 24. CABALLOS TERCER AÑO DE COMPETENCIA.

Artículo 24.1. Pertenecen a esta categoría, los caballos que estén en su tercer año de competencia en la F.E.C. tengan entre seis (6) y ocho (8) años de edad, salvo que hayan participado en el campeonato de Caballos Tercer Año. Podrán permanecer en ésta por un año ecuestre.

Artículo 24.2. Podrán ser concursados en su categoría, por jinetes de Primera Categoría, Jinetes 1.20 mt, Jinetes 1.30 mt, Prejuveniles, Juveniles y Jóvenes.

Artículo 24.3. Los caballos Tercer año de Competencia podrán participar en cualquier categoría con cualquier tipo de jinete a excepción de pruebas de Abierta, pruebas de Potencia, Juegos Nacionales, Juegos Regionales y pruebas Tipo Derby con altura igual o superior a 1.30 mt.

Artículo 24.4. Los caballos Tercer año de competencia no pueden participar en Categoriade Caballos Primer o Segundo año de Competencia.

Artículo 24.5. Las exigencias técnicas serán las siguientes:

CATEGORÍA	Primer Semestre	Segundo Semestre	VELOCIDAD/DISTANCIA	OBSTACULOS
Caballos Tercer año de Competencia	1.25 mt Tabla A S/C, A C/C	1.30 mt Tabla A S/C, A C/C	350 mt/min 550 mt. Máx.	Máximo 12 con 2 repetidos
	Desempate inmediato o posterior Tabla A C/C	Desempate inmediato o posterior Tabla A C/C		dobles o 1 doble y 1 triple

Artículo 24.5.1. La F.E.C. en coordinación con las Ligas realizará anualmente un campeonato nacional de Caballos Tercer año de competencia.

Artículo 25. CONSIDERACIONES TECNICAS PARA CABALLOS DE PRIMER Y SEGUNDO AÑO

CATEGORÍA	PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE
Primer año de Competencia	Se recomienda que los óxeres sean rampeados y verticales con piques. Como también introducir una ría en forma de foso con seto y vara o una banqueta simple, o similar como salto opcional.	Se permitirá la ría dentro del recorrido como salto opcional, no antes del 6to. obstáculo. Se recomienda el uso de rellenos variados en el recorrido.
Segundo año de Competencia	Se permite el uso de la ría dentro del recorrido preferiblemente no antes del 6to. obstáculo. Introducir el foso (no más de 3 mt y con vara) como salto opcional.	Se permitirá el foso dentro del recorrido como salto opcional, no antes del 6to. obstáculo y no puede tener salto antes o después a menos de 6 batidas.

Durante el primer semestre, se permitirá el reconocimiento de pista a caballo en la categoría Primer año de Competencia.

Artículo 26. CAMPEONATOS NACIONALES DE CABALLOS PRIMER, SEGUNDO Y TERCER AÑO DE COMPETENCIA.

Artículo 26.1. Las exigencias serán las siguientes:

CATEGORÍA	1er. DIA	2º. DIA	3er. DIA	GENERALIDADES
Primer Año	1.10 mt. Tabla A S/C	1.10 mt Tabla A S/C	1.15 mt Tabla A S/C	Desempate Tabla A C/C únicamente para el campeonato, Se autoriza la ría como opcional (*)
Segundo Año	1.20 mt	1.20 mt	1.25 mt.	Desempate A C/C únicamente para el campeonato.
Tercer Año	1.30 mt Tabla A S/C, Vel 350 m/min	1.30 mt Tabla A S/C, Vel 350 m/min	1.30 mt Tabla A S/C, Vel 350 m/min	Desempate A C/C únicamente para el campeonato.

(*) El desempate de caballos de primer año, se dará únicamente en el caso que no haya juzgamiento especial.

Artículo 26.2. Los Campeonatos de Caballos Primer Año, Segundo Año y Tercer Año se llevarán por faltas. A la tercera calificativa de los campeonatos de caballos ingresará el 50% mejor clasificado del acumulado cuando el número de participantes en la primera calificativa sea superior a 30. En caso de igualdad de penalización en el 50% ingresarán todos los binomios empatados en ese lugar.

La FEC podrá realizar pruebas con juzgamiento especial para los caballos de primer año, en los concursos del calendario nacional, las cuales tendrán el mismo criterio de juzgamiento del campeonato nacional.

Sí durante el año de competencia se realizaron pruebas de juzgamiento especial, en el campeonato nacional de caballos de primer año, se podrá realizar un Juzgamiento Especial con un Juez internacional y otro nacional para determinar los ganadores de las calificativas.

Es responsabilidad de la FEC generar una planilla de juzgamiento, que deberá ser entregada a los jinetes al terminar cada prueba que se juzgue bajo esta modalidad, la cual deberá contener los criterios básicos de calificación.

Artículo 26.3. Orden de Ingreso:

Artículo 26.3.1. Campeonato Caballos Primer, Segundo y Tercer Año: Se efectuará sorteopara definir el orden de ingreso a la 1ra y 2da calificativa. El orden de ingreso del 50% mejor clasificado para la 3ra Calificativa será el inverso a penalizaciones acumuladas, encaso de igualdad de penalizaciones se mantiene el orden publicado en el sorteo para la 2da Calificativa.

Artículo 27. CABALLOS DE CONCURSO

Artículo 27.1. Se registrarán como tal aquellos Caballos Tercer año de Competencia ascendidos de categoría o caballos registrados en la F.E.C. y/o Ligas directamente como Caballos de Concurso.

Artículo 27.2. Estos caballos no podrán ser concursados en pruebas de Caballos Primer, Segundo, ni Tercer año de Competencia.

Artículo 27.3. Las exigencias técnicas para las pruebas de intermedia, abierta small y abierta Gran Premio, serán las siguientes:

CONCEPTO	INTERMEDIA	ABIERTA SMALL	ABIERTA GRAN PREMIO
Altura	1.30 y 1.35 mt.	1.40 mt a 1.45 mt	1.50 en adelante
Tabla de Juzgamiento	Todas	Todas	Todas
Foso	Opcional	Opcional	Opcional
Ría	Opcional	Opcional	Opcional
Combinaciones	F.E.I.	F.E.I.	F.E.I.
Desempates	Todos	Todos	Todos
Velocidad	350 a 375 m/m	375 a 400m/m	375 a 400m/m

(*) La F.E.C premiará en el Campeonato de Intermedia a aquellos caballos que ocupen el primero, segundo o tercer lugar habiendo terminado su categoría de caballos jóvenes de tercer año en la anualidad anterior a la del Campeonato en disputa.

Artículo 28. CABALLARES POR PARTICIPANTES

Artículo 28.1. Los jinetes podrán inscribirse con un número ilimitado de caballos por prueba excepto en los Campeonatos Nacionales, en los cuales sólo podrán inscribir dos (2) caballares. Un caballar no podrá participar más de una vez en cada prueba.

Artículo 28.2. En un concurso cada caballo puede competir en un máximo de dos pruebas por día y un máximo de cinco recorridos en un mismo concurso con sus respectivos desempates si los hay. Las pruebas de dos rondas se entienden por dos recorridos.

Artículo 28.3. En los campeonatos de Intermedia, Caballos Primer Año, Segundo Año y Tercer Año de Competencia cada jinete se puede inscribir con un número ilimitado de caballos.

CAPITULO VI PRUEBAS DE SALTO

Artículo 29. TIPOS DE PRUEBAS, JUZGAMIENTO, CUIDADO DEL CABALLO Y DOPAJE:

Los tipos de pruebas, el procedimiento y la forma como serán juzgados estarán contemplados por los lineamientos de este Reglamento y en los Reglamentos de Salto de la F.E.I. Todo jinete que decida participar en una prueba de salto programada por la FEC en un Concurso del Calendario Nacional estará sometido a las normas de cuidado animal y a las normas de control anti-dopaje aplicables a la disciplina y en especial al Reglamento de la FEI en esta materia, a las leyes internacionales de control anti-dopaje (para humanos y para caballos), a la Ley Colombiana y sin perjuicio de lo anterior, a las normas o reglamentos que la FEC expida con posterioridad a la vigencia de este Reglamento.

Artículo 30. PRUEBAS DE TRABAJO

Artículo 30.1. En los Concursos de Salto Nacionales por Estrellas el Comité Organizador podrá programar pruebas de trabajo con las siguientes alturas: 0,80mt, 1.00 mt, 1.10 mt, 1.20 mt y 1.30 mt. Podrán montar todos los jinetes en las Pruebas de Trabajo, excepto los Pre-infantiles que sólo podrán participar en las Pruebas de Trabajo de 0,80mt, 1.00 mt y 1.10 mt.

Artículo 30.2. Las pruebas de trabajo se juzgarán con la Tabla A S/C o Tiempo Ideal. Únicamente las pruebas trabajo de 1.20 mt y 1.30 mt podrán ser juzgadas también con la Tabla A C/C.

Artículo 30.3. En las pruebas de trabajo de 0.80 mt podrán participar jinetes federados de cualquier categoría.

Artículo 30.3.1 Estas inscripciones deben informarse a la Liga organizadora antes del cierre de inscripciones normales. El pago correspondiente a binomio con caballos no federados se hará en la oficina del concurso antes del inicio de la prueba.

Artículo 30.4. Las pruebas de Trabajo no requieren premiación, será decisión del Comité Organizador si la otorga o no.

Artículo 31. PRUEBAS ESPECIALES TIPO DERBY:

En lo que respecta a las pruebas especiales tipo Derby se hacen las siguientes precisiones:

- a. Pruebas Tipo Derby - Altura inferior a 1.10mt, podrán participar los jinetes Infantiles, Jinetes 1.10 mt y Jinetes 1.00 mt.
- b. Pruebas Tipo Derby - Altura inferior a 1.20 mt, podrán participar los jinetes Infantiles, Jinetes 1.10 mt, Jinetes 1.20 mt y Jinetes Pre-juveniles.
- c. Pruebas Tipo Derby - Altura de más altura, podrán participar los jinetes de Primera, Jinetes 1.20 mt, Jinetes 1.30 mt, Juveniles y Jóvenes

Artículo 32. PISTAS DE ENTRENAMIENTO

Artículo 32.1. El Comité Organizador que realice un Concurso de Salto Nacional podrá programar pistas de entrenamiento a diferentes alturas, con caballos federados y no federados, siempre y cuando estos últimos cumplan con los requisitos sanitarios FEC.

Artículo 32.2. Estas pruebas tendrán inscripción previa ante el Comité Organizador. El C.O. podrá cobrar hasta un máximo de 50% de la inscripción normal por cada recorrido que realice un binomio.

Artículo 32.3. Cada jinete podrá participar con número ilimitado de caballos, de cualquier categoría y el número de veces que desee.

Artículo 32.4. Para esta prueba el jinete podrá participar sin el uniforme reglamentario, pero obligatoriamente con breeches, casco de seguridad de tres puntos y botas de montar.

Artículo 32.5. Deben ser manejadas por personas responsables e idóneas. En todos los casos deberá incluir al menos un juez, un comisario, ambulancia y la pista debe ser diseñada o aprobada por un diseñador F.E.C.

Artículo 32.6. En caso de los eventos que incluyan Selectivas, Chequeos, Campeonatos o Pruebas F.E.I., el área destinada para las pruebas de entrenamiento debe ser diferente a la destinada para las pruebas antes mencionadas.

Artículo 33 TIEMPO IDEAL

Artículo 33.1. El Tiempo Ideal es una modalidad de juzgamiento para una prueba tabla AS/C. La fórmula para determinar el Tiempo Ideal, es el tiempo acordado menos cinco (5) segundos en pruebas al aire libre y menos tres (3) segundos en pruebas indoor. Será ganador de la prueba el binomio que termine su recorrido con el menor número de penalizaciones y se acerque más al tiempo ideal por arriba o por debajo de este. Comenzarán a penalizar por tiempo los binomios que sobrepasen el tiempo acordado de la prueba.

Artículo 33.2. El tiempo ideal en las pruebas, sólo será conocido por el Diseñador, Jurado de Campo y el Delegado Técnico.

Artículo 34. PRUEBAS CON JUZGAMIENTO ESPECIAL

Artículo 34.1. En los concursos nacionales de salto las pruebas tabla A S/C para jinetes Pre-infantiles y Caballos de primer año podrán tener juzgamiento especial si se consagra así en las bases técnicas, teniendo en cuenta los criterios establecidos en este Reglamento. Para definir la entrega de trofeos y escarapelas y el beneficiario del estímulo del siguiente concurso en la prueba de Pre-infantiles A. Todos los empatados en primer puesto tienen puntaje igual en el escalafón. En todo caso, para que en los campeonatos nacionales haya juzgamiento especial, durante el año en curso se debió desarrollar al menos una prueba que se haya juzgado bajo esta modalidad.

Artículo 34.2. Juzgamiento Especial

Los parámetros que serán considerados por los Jueces serán: ritmo, fluidez, armonía, posición del jinete (espalda, piernas, manos), entre otros. En este formato el sistema de calificación es el siguiente:

La máxima nota otorgada por el análisis de los parámetros anteriormente mencionados es diez (10) y la nota mínima es cinco (5). Una vez asignada la nota, se descontarán las penalizaciones del recorrido en la pista, así: por rehúse se descuenta 1 punto, por cada derribo se descuenta 0.5 y por cada segundo de exceso de tiempo se descontará 0.1.

Para las pruebas de juzgamiento especial, el juez o jueces encargados del juzgamiento, no podrá tener conflicto de interés con la (s) persona (s) que este juzgando.

Es responsabilidad de la FEC generar una planilla de juzgamiento, que deberá ser entregada a los jinetes al terminar cada prueba que se juzgue bajo esta modalidad, la cual deberá contener los criterios básicos de calificación.

Solamente podrá haber juzgamiento especial sobre trabajo en plano cuando esté haya sido incluido específicamente en las Bases técnicas del concurso o Campeonato.

CAPITULO VII

CAMPEONATOS NACIONALES OFICIALES DE SALTO

35. GENERALIDADES:

Artículo 35.1. El Campeonato Nacional oficial es el evento más importante de la actividad ecuestre nacional del año, se realizará por la F.E.C. uno en cada categoría anualmente, de acuerdo con el Calendario Oficial. En cada oportunidad y con la debida anticipación se establecerán los detalles de organización.

Artículo 35.2. Podrán participar en él los jinetes colombianos afiliados a la F.E.C. a través de su Liga. Los jinetes de nacionalidad diferente a la colombiana, residentes en el país, que se hayan federado el año anterior al de la competencia y, que a su vez este federado y hayan participado durante el año en competencia, en al menos 6 concursos previos a los campeonatos nacionales en disputa, podrán participar con el cumplimiento de los requisitos que acá se establezcan, en todos los campeonatos de salto, según su categoría, con excepción del Campeonato Colombiano de Salto y en los Juegos Nacionales Deportivos, donde la participación será únicamente para nacionales colombianos.

Artículo 35.3. El campeonato nacional determinará al campeón del año de la categoría respectiva. Se realizará en lo posible, rotativamente en pistas de la zona centro y otras ciudades, siempre que las condiciones de organización, logística, sanidad, pista y pisos reúnan las exigencias mínimas para la normal realización de este, las cuales tendrán que ser avaladas por la Comisión Técnica de Salto de la Federación.

Artículo 35.4. Cada competidor podrá participar hasta con dos caballos. Para los campeonatos de Caballos de Primer año, Segundo año, Tercer año de Competencia e Intermedia el número de caballos por jinete es ilimitado.

Artículo 35.5. Los Caballos inscritos en los Campeonatos de Caballos Primer Año, Segundo Año, Tercer Año de competencia podrán ser montados por jinetes extranjeros. Los títulos en las categorías mencionadas son otorgados a los caballos.

Artículo 35.6. Un caballo que participa en un Campeonato Nacional, estará inhabilitado para hacer otras pruebas fuera del Campeonato, si las hubiere en la misma fecha, antes o durante este, excepto la prueba de Ambientación, en la cual deberá hacerlo con el mismo jinete inscrito para el campeonato.

Artículo 35.7. No está permitido que los caballos que participan en un Campeonato, sean montados en el paddock por personas distintas al competidor inscrito en el Campeonato. Esta restricción empieza desde 2 horas antes a que se inicie la primera calificativa del campeonato o dos horas antes que inicie la inspección de caballos si a esta hay lugar.

Artículo 35.8. Será responsabilidad de la F.E.C. el nombramiento de los Diseñadores de Pista que actuarán en las pruebas de los Campeonatos Nacionales, los cuales serán de reconocida trayectoria.

Artículo 35.9. La F.E.C. premiará con trofeos y escarapelas al Campeón, Subcampeón y Tercer Lugar de cada categoría.

Artículo 35.10. Todas las pruebas calificativas de los campeonatos individuales otorgarán puntaje para el escalafón como en un Concurso de Salto Nacional de cinco (5) Estrellas (CSN5*), de acuerdo con el Artículo 47. Los binomios clasificados en los tres primeros lugares de cualquier campeonato individual, recibirán una bonificación en el puntaje para el escalafón de su categoría, equivalente al puntaje que se otorga en una prueba, según lo dispuesto en el Artículo 47.

Artículo 35.11 Las demás pruebas programadas no podrán ser simultáneas a las pruebas de Campeonato.

Artículo 35.12 No podrá realizarse un Campeonato individual sin un mínimo de cinco (5) binomios.

Artículo 35.13 Para poder participar en los Campeonatos Nacionales se requiere que tanto el Jinete como el Caballo se encuentren registrados en la F.E.C. a través de su respectiva Liga y el cumplimiento previo de los siguientes Requisitos Mínimos de Elegibilidad o M.E.R (por sus siglas en inglés) como binomio:

Categoría:	M.E.R
0,85cm	Una PRUEBA de su categoría o superior en 0
1.00 m	Una PRUEBA de su categoría o superior en 0
1.10	Una PRUEBA de su categoría o superior en 0
1.20	Una PRUEBA de su categoría o superior en 0
1.30	Una PRUEBA de su categoría o superior en 4
Campeonato de Equipos, Campeonato de Intermedia y Campeonato abierta small 1.40mt.	Una PRUEBA de su categoría o superior en 0 o dos pruebas de su categoría o superior en 4
Colombiano de Salto	Una prueba de altura 1.45 o superior en el circuito de 5* en 8 o menos faltas o 2 pruebas de 1.45 mt con 4 o menos faltas en concursos de 3* o 4*
Campeonato Pre-Infantil	Una PRUEBA de su categoría A en 0
Campeonato Infantil	Una PRUEBA de su categoría A en 0
Campeonato Pre-Juvenil	Una PRUEBA de su categoría en 0
Campeonato Juvenil	Una PRUEBA de juvenil 1.30 en 4 o una prueba de juvenil 1.40 en 8

Artículo 36. CAMPEONATOS NACIONALES INDIVIDUALES

Artículo 36.1. Generalidades

Artículo 36.1.1. Los Campeonatos Nacionales individuales tendrán tres pruebas calificativas que serán realizadas en tres días diferentes, con excepción de los campeonatos Pre-Infantil e Infantil que tendrán un formato diferente.

Artículo 36.1.2. Los concursantes deberán inscribirse para todas las pruebas del Campeonato y después de iniciado el campeonato no se admiten retiros. Para poder

participar en la tercera calificativa, se requiere haber tomado parte en la primera calificativa y haber participado y terminado la segunda calificativa, sin haber sido eliminado o retirado; si el número de participantes en la primera calificativa es mayor a 30 deberá estar entre el 50% mejor clasificado hasta ese momento y en caso de igualdad de penalizaciones en el 50% ingresarán todos los binomios empatados en ese lugar.

Solamente en los campeonatos que tienen la primera calificativa juzgada con tabla C, en caso de retiro de algún binomio clasificado a la tercera calificativa, se arrastra el cupo al siguiente binomio.

En la Ronda B de la tercera calificativa, participarán los concursantes que hayan terminado la primera Ronda.

Artículo 36.1.3. Los Campeonatos de Pre-infantiles, Infantiles, Jinetes 0.85, Jinetes 1.00 mt, Caballos de Primer, Segundo y Tercer año de Competencia deben ser realizados con luz solar.

Artículo 36.1.4. Los recorridos de la Ronda B de la Tercera Calificativa para todos los campeonatos, constarán de 8 a 10 obstáculos y una sola combinación.

Artículo 36.1.5 Para ser declarado Campeón Nacional en las categorías de jinetes 0,85mt a 1.20 mt el total de penalizaciones en el acumulado no debe exceder de 20 puntos de penalización. En las demás categorías el total de penalizaciones en el acumulado no debe exceder a 32 puntos de penalización. De lo contrario el campeonato se declarará desierto.

Artículo 36.2. Sorteo

Artículo 36.2.1. Cuando corresponda habrá sorteo individual para la primera y segunda calificativas, y para la Ronda A de la tercera calificativa. Para la Ronda A de la tercera calificativa, si el número de participantes es mayor a 30, el orden de ingreso será el del sorteo publicado originalmente, excluyendo los binomios no clasificados entre el 50%. Solamente en los campeonatos que tienen la primera calificativa juzgada con tabla C en caso de retiro de algún binomio clasificado a la tercera calificativa, se arrastra el cupo al siguiente binomio.

Artículo 36.2.2. El orden de participación para el recorrido de la Ronda B de la tercera calificativa, será el orden inverso de la clasificación general acumulada hasta el momento. En caso de empate en los puntos de penalización, se tendrá en cuenta

el mejor resultado de la 1ª calificativa. Se exceptúa de esta condición el orden de ingreso de la Ronda B de la segunda calificativa del campeonato de pre-infantiles o infantil, donde será el orden inverso de la clasificación general acumulada. En caso de empate en puntos de penalización, para establecer el orden de ingreso se tendrá en cuenta la sumatoria del juzgamiento especial de las dos primeras calificativas y la Ronda A de tercera.

Artículo 36.2.3. El orden de ingreso de la tercera calificativa de los Campeonatos de Jinetes 0.85 a Jinetes 120 mt y en la categoría Prejuvenil, será por orden inverso a penalizaciones acumuladas en la 1ª. y 2ª. calificativas. En caso de igualdad de penalizaciones se mantiene el orden de ingreso publicado en el sorteo para la segunda calificativa.

Artículo 36.3. Desempate por las Medallas.

En caso de igualdad en puntos de penalización por el Campeonato, Subcampeonato o Tercer lugar de cualquier categoría, se realizará un desempate para definir las posiciones. Se exceptúa de esta condición el Campeonato de la Categoría Pre-infantil e Infantil, para los cuales se utilizará de acuerdo al formato que aparece en los artículos pertinentes.

En caso de igualdad de penalizaciones en el acumulado para las tres primeras posiciones del campeonato, el tiempo de la segunda ronda de la tercera calificativa define los ganadores. De persistir el empate los binomios quedarán empatados.

El Diseñador de Pista en consenso con el Delegado Técnico y el Jurado de Campo definirán las condiciones Técnicas de ese desempate.

Artículo 37. CLASES DE CAMPEONATOS

Artículo 37.1. Campeonato Pre-infantil

Tipos de Pruebas y Exigencias:

- a. Este Campeonato estará reservado para jinetes Pre-infantiles.
- b. Podrán participar en caballos de cualquier categoría, excepto caballos Primeraño de Competencia.

Primera Calificativa	Dos Rondas Diferentes	Ronda (1) A S/C Ronda (2) A C/C	1.00 mt 1.00 mt	350 m/m	Art. 14.6
-----------------------------	-----------------------	--	--------------------	---------	--------------

Segunda Calificativa	Dos Rondas Diferentes	Ronda (1) A S/C Ronda (2) A C/C	1.00 mt 1.05 mt	350 m/m	Art. 14.6
-----------------------------	-----------------------	--	--------------------	---------	-----------

(*) En caso de empate en penalidades por el campeonato, segundo o tercer puesto, se definirá por la sumatoria del tiempo de la segunda ronda de cada una de las calificativas, como está definido por la FEI para las pruebas “FEI CHILDREN’S CLASSIC”.

() Para efecto de puntos del escalafón, todos los empatados en faltas en las dos primeras calificativas tendrán igual puntaje. De darse juzgamiento especial define la entrega de trofeos y escarapelas de la prueba (Art. 34.2), de lo contrario será por sorteo.**

(*) Si se realiza la copa Pre-infantiles B, tendrá el mismo formato arriba señalado para la primera y segunda calificativa, con alturas reducidas.**

(**) De darse el caso será responsabilidad de la Federación Ecuestre de Colombia el nombramiento de un Juez Internacional o dos Jueces Nacionales quien(es) tendrá(n) a cargo el Juzgamiento Especial. La F.E.C otorgará un premio especial al binomio mejor calificado.**

Artículo 37.2. Campeonato Infantil

Tipos de Pruebas y Exigencias:

- a. Este campeonato estará reservado para jinetes Infantiles.
- b. Podrán participar en todo tipo de caballo excepto caballos de Primer año de competencia.

Primera Calificativa	Dos Rondas Diferentes	Ronda (1) A S/C Ronda (2) A C/C	1.15 mt 1.20 mt	350 m/m	Art. 14.6
Segunda Calificativa	Dos Rondas Diferentes	Ronda (1) A S/C Ronda (2) A C/C	1.20 mt 1.20 mt	350 m/m	Art. 14.6

(*) En caso de empate en penalidades por el campeonato, segundo o tercer puesto, se definirá por la sumatoria del tiempo de la segunda ronda de cada una de las calificativas, como está definido por la FEI para las pruebas “FEI CHILDREN’S CLASSIC”.

() Para efecto de puntos del escalafón, todos los empatados en faltas en las dos primeras calificativas tendrán igual puntaje.**

(*) Si se realiza la copa Infantiles B, tendrá el mismo formato arriba señalado para la primera y segunda calificativa, con alturas reducidas.**

Artículo 37.3. Campeonato Juvenil

Tipos de Pruebas y Exigencias:

- a. Este campeonato estará reservado para jinetes Juveniles.
- b. Podrán participar únicamente en caballos tercer año de Competencia y caballos de Concurso.

Primera Calificativa	Salto Variados	C	1.30 mt	375 m/m	Art. 12.8 Exigencias Máximas
Segunda Calificativa	Dos Rondas Idénticas	A S/C	1.30 mt	375 m/m	Art. 12.8 Exigencias Máximas
Tercera Calificativa	Ronda A Ronda B	A S/C A S/C	1.35 mt 1.40 mt	375 m/m	Art. 12.8 Exigencias Máximas

(*) En caso de empate por el campeonato, subcampeonato o tercer lugar, se hará un desempate Tabla A C/C.

Artículo 37.3.1 Campeonato Pre-Juvenil

Tipos de Pruebas y Exigencias:

- a. Este campeonato estará reservado para jinetes Pre-juveniles. Deberá programarse en la misma fecha que se programe el Campeonato de Jinetes 1.20 y/o que no coincida con la fecha del Campeonato Juvenil.
- b. Podrán participar únicamente en caballos tercer año de competencia y caballos de Concurso.

Primera Calificativa	Salto Variados	A C/C	1.25mt	375 m/m	Art. 12.8 Exigencias Máximas
Segunda Calificativa	Dos Rondas Iguales	A S/C	1,25mt	375 m/m	Art. 12.8 Exigencias Máximas
Tercera Calificativa	Salto Variados	A S/C	1.30 mt	375	Art. 12.8 Exigencias Máximas

(*) En caso de empate por el campeonato, subcampeonato o tercer lugar, se hará un desempate Tabla A C/C.

Artículo 37.4. Campeonato Jóvenes

Tipos de Pruebas y Exigencias:

- a. Este campeonato estará reservado para jinetes Jóvenes y Juveniles mayores de 16 años.
- b. Podrán participar únicamente en caballos de Concurso.

Primera Calificativa	Saltos Variados	C	1.35 mt	375 m/m
Segunda Calificativa	Rondas Idénticas	A S/C	1.40 mt	375 m/m
Tercera Calificativa	Ronda A	A S/C	1.40 mt	375 m/m
	Ronda B	A S/C	1.45 mt	

(*) En caso de empate por el campeonato, subcampeonato o tercer lugar, se hará un desempate Tabla A C/C.

Artículo 37.5. Campeonato Jinetes 0.85 Mt

Tipos de Pruebas y Exigencias:

- a. Este campeonato estará abierto únicamente para jinetes 0.85 mt.
- b. Podrán participar en caballos de cualquier categoría, excepto Caballos Primer año de Competencia.
- c. Los Jinetes mayores de 55 años tendrán premiación aparte y serán reconocidos como Campeón – Sub Campeón y Tercer Puesto Nacional Senior.

Primera Calificativa	Saltos Variados	A S/C	0.85 mt	350 m/m	Art. 14.6
Segunda Calificativa	Saltos Variados	A S/C	0.85 mt.	350 m/m	Art. 14.6
Tercera Calificativa	Saltos Variados	A S/C	0.90 mt.	350 m/m	Art. 14.6

(*) En caso de empate por el campeonato, subcampeonato o tercer lugar, se hará un desempate Tabla A C/C. a una altura de 1.00

Artículo 37.6 Campeonato Jinetes 1.00 Mt

Tipos de Pruebas y Exigencias:

- a. Este campeonato estará abierto para jinetes 1.00 m y Jinetes 0.85 mt.
- b. Podrán participar en caballos de cualquier categoría, excepto caballos de Primer año de Competencia.

Primera Calificativa	Saltos Variados	A S/C	1.00 mt	350 m/m	Art. 15.7
Segunda Calificativa	Saltos Variados	A S/C	1.00 mt.	350 m/m	Art. 15.7
Tercera Calificativa	Saltos Variados	A S/C	1.05 mt.	350 m/m	Art. 15.7

(*) En caso de empate en el campeonato, subcampeonato o tercer lugar se hará un desempate Tabla A C/C.

Artículo 37.7. Campeonato Jinetes 1.10 Mt

Tipos de Pruebas y Exigencias:

- a. Este campeonato estará abierto para los Jinetes 1.10 mt y Jinetes 1.00 mt.
- b. b. Podrán participar en caballos de cualquier categoría, excepto Caballos Primer año de Competencia.

Primera Calificativa	Saltos Variados	A C/C	1.10 mt	350 m/m	Art. 16.7
Segunda Calificativa	Saltos Variados	A S/C	1.10 mt.	350 m/m	Art. 16.7
Tercera Calificativa	Saltos Variados	A S/C	1.15 mt.	350 m/m	Art. 16.7

(*) En caso de empate en el campeonato, subcampeonato o tercer lugar se hará un desempate Tabla A C/C.

Artículo 37.8. Campeonato de Jinetes 1.20 Mt.

Tipos de Pruebas y Exigencias:

- a. Este campeonato estará abierto para Jinetes 1.20 mt y Jinetes 1.10 mt.
- b. Podrán participar en caballos de cualquier categoría, excepto en Caballos de Primer año de Competencia.

Primera Calificativa	Saltos Variados	A C/C	1.20 mt	350 m/m	Art. 17.9
Segunda Calificativa	Saltos Variados	A S/C	1.20 mt.	350 m/m	Art 17.9
Tercera Calificativa	Saltos Variados	A S/C	1.25 mt.	350 m/m	Art. 17.9

(*) En caso de empate en el campeonato, subcampeonato o tercer lugar se hará un desempate Tabla A C/C.

Artículo 37.9. Campeonato de Jinetes 1.30 Mt.

Tipos de Pruebas y Exigencias:

- Este campeonato estará abierto para los Jinetes 1.30 mt y jinetes 1.20.
- Podrán participar únicamente en caballos de Concurso y caballos tercer año de Competencia.

Primera Calificativa	Saltos Variados	C	1.30 mt	350 m/m	Art. 18.8
Segunda Calificativa	Saltos Variados	A S/C	1.30 mt.	350 m/m	Art. 18.8
Tercera Calificativa	Ronda A Ronda B	A S/C A S/C	1.30 mt. 1.35 mt.	350 m/m	Art. 18.8

(*) En caso de empate en el campeonato, subcampeonato o tercer lugar se hará un desempate Tabla A C/C.

Artículo 37.10. Campeonato Categoría Intermedia

Tipos de Pruebas y exigencias:

- Este campeonato estará abierto para jinetes Juveniles a partir de 16 años, Jóvenes, Jinetes 1.30 mt, y Jinetes de Primera categoría.
- Podrán participar únicamente en caballos de Concurso.
- El (los) caballo (s) que ocupe(n) el Primero, Segundo o Tercer lugar del Campeonato Nacional de Intermedia y que el año inmediatamente anterior hubiesen terminado su campaña de Caballos Jóvenes de Tercer Año, tendrán un reconocimiento especial aparte del Campeonato obtenido.

Primera Calificativa	Velocidad y Conducción	C	1.30 mt	
Segunda Calificativa (Final Equipos)	Saltos Variados	A S/C	1.30 mt	375 m/m
Tercera Calificativa (Final Individual de Intermedia y Jóvenes)	Dos Rondas Diferentes	A S/C	Primera Ronda: 1.35 mt Segunda Ronda: 1.40 mt	375 m/m

(*) En caso de empate en el campeonato, subcampeonato o tercer lugar se hará un desempate Tabla A C/C.

Artículo 37.11. Campeonato ABIERTA SMALL 1.40 MT

Tipos de Pruebas y exigencias:

- Este Campeonato estará reservado para Jinetes de Primera Categoría y para Juveniles de 16 años o más, Jóvenes, Jinetes 1.30 mt.
- Podrán participar únicamente Caballos de Concurso.

Primera Calificativa	Velocidad y Conducción	C	1.40 mt	
Segunda Calificativa	Dos Rondas Idénticas	A S/C	1.40 mt	375 m/m
Tercera Calificativa	Dos Rondas Diferentes	A S/C A S/C	1.40 mt 1.45 mt	375 m/m

(*) En caso de empate en el campeonato, subcampeonato o tercer lugar se hará un desempate Tabla A C/C.

Artículo 37.12. Campeonato Colombiano de Salto

Tipos de Pruebas y Exigencias:

- Este campeonato estará reservado para Jinetes de Primera Categoría. Para las siguientes categorías de Jinetes Juveniles a partir de 16 años, Jóvenes y Jinetes 1.30 mt, se autoriza su participación siempre que hayan cumplido con el MER requerido para este campeonato.

Primera Calificativa	Velocidad y Conducción	C	1.45 mt	
Segunda Calificativa	Dos Rondas Idénticas	A S/C	1.50 mt.	400 m/m
Tercera Calificativa	Ronda A Ronda B	A S/C A S/C	1.50 mt. 1.60 mt.	400 m/m

En caso de empate en el campeonato, subcampeonato o tercer lugar tendrá un desempate Tabla A C/C.

Artículo 37.13. Campeonatos por Equipos

Anualmente se llevará a cabo el Campeonato por Equipos, dentro de los siguientes términos:

Artículo 37.14.1. Generalidades

- a. Este campeonato estará abierto para jinetes de primera categoría, jinetes 1,20 mt, jinetes 1,30 mt, Juveniles y Jovenes.
- b. Un jinete podrá formar parte de un solo equipo por Liga. c. Un caballo podrá competir en un solo equipo por Liga.
- c. Para formar parte de un equipo los jinetes deben haber pertenecido a la Liga respectiva durante los últimos seis (6) meses.
- d. Cada Liga podrá inscribir o postular un máximo de tres (3) equipos, y su conformación debe informarse a la FEC a más tardar el día de cierre de inscripciones a las 10.a.m.
- e. Para que el Campeonato de Equipos se realice deberán participar como mínimo tres Ligas.
- f. Un equipo debe estar conformado por mínimo tres o máximo cuatro binomios.
- g. En caso de empate por el Campeonato o Subcampeonato, se tendrá en cuenta el resultado acumulado del equipo en la segunda calificativa, de persistir el empate se tomará el de la primera calificativa.
- h. Se entregarán medallas o trofeos y escarapelas a los cuatro (4) integrantes de los equipos que obtengan el primer, segundo y tercer lugar en cada una de las calificativas, así como a los integrantes de los equipos CAMPEÓN, SUBCAMPEÓN y TERCER PUESTO.
- i. Para el año en que se lleven a cabo los Juegos Deportivos Nacionales, el Campeonato por Equipos será el que se realice durante los Juegos respectivos

y se registrará por la reglamentación específica de éstos Juegos, por lo que en dicha oportunidad, estarán abiertos solamente para nacionales colombianos.

j. Las exigencias técnicas serán las siguientes:

Primera Calificativa	Velocidad y Conducción	C	1.30 mt	
Segunda Calificativa (Final Equipos)	Dos Rondas Idénticas	A S/C	1.35 mt	375 m/m

Artículo 37.14.2. Orden de Ingreso

Ejemplo:



**FEDERACION ECUESTRE DE COLOMBIA
CAMPEONATO EQUIPOS
Orden Ingreso - Integrantes del Equipo**

LIGA:

ORDEN	JINETE	CABALLO
1		
2	XXXXX	XXX
3	XXXXX	XXX
4	XXXXX	XXX

FIRMA SECRETARIA LIGA

Dos horas antes del inicio de la primera y segunda calificativa, cada Liga entregará el orden de ingreso de los miembros de sus equipos. En caso de que algún equipo cuente con tres miembros, la Liga deberá definir la posición que desea dejar libre.

- a. El sorteo correspondiente al orden de ingreso de los equipos del Campeonato de Equipos, para la Primera Calificativa y Ronda A de la Segunda Calificativa, se llevará a cabo en la F.E.C. mediante la plataforma equisoft
- b. El orden de ingreso para la Ronda 2, Final Equipos será de la siguiente

manera: Equipos –Ronda 2:

- c. El orden de ingreso de los equipos es en el orden inverso a la suma total de las penalizaciones obtenidas por los tres mejores atletas del equipo en la primera calificativa y en la ronda 1 de la 2da calificativa. Equipos con igualdad de penalizaciones mantienen el orden de ingreso de la Ronda 1.

Artículo 38. DECLARACIÓN DE CAMPEÓN POR CATEGORÍA

Se clasificará primero y será declarado Campeón Nacional, el concursante que haya obtenido el menor número de penalizaciones en las tres pruebas calificativas. Con excepción de los campeonatos de jinetes 0,85mt a 1.20mt, quienes deberán obtener para ser campeones nacionales un máximo 20 faltas, en los demás campeonatos se debe tener un máximo de 32 faltas acumuladas para poder ser declarado Campeón Nacional. Si hay un mayor número de faltas acumuladas, el Campeonato será declarado desierto.

CAPITULO VIII PREMIOS

Artículo 39. GENERALIDADES

Artículo 39.1. Todos los premios en dinero son para el propietario o arrendatario del caballo, o para los jinetes. Las copas y recuerdos se otorgan a los jinetes a menos que específicamente sean asignados a los propietarios de los caballos. Todos los premios en dinero efectivo constituyen una parcial devolución por los gastos de manutención de una cuadra de caballos, su entrenamiento y su transporte. Si un menor de edad se hace acreedor a un premio en dinero, este será entregado a su acudiente.

Artículo 39.2. La F.E.C. tiene la facultad de fijar un límite al monto de premios en dinero y/o especie por otorgarse en las pruebas.

Artículo 39.3. Las pruebas de abono están permitidas con la autorización oficial de la Federación en Concursos de Salto Nacionales por estrellas.

Artículo 39.4. Todos los premios en efectivo deben entregarse cada prueba o a más tardar ocho (8) días hábiles después de la entrega de los documentos solicitados por el club organizador en el formato recibido el día de la prueba a premiar.

Artículo 39.5. En las pruebas de Pre-infantiles, Infantiles y Jinetes 0.85cm, que se juzguen con la tabla de penalización A sin cronómetro, se entregarán escarapelas azules a todos los binomios que resulten empatados en primer lugar. Esta premiación estará

a cargo de la Liga organizadora del Concurso. Para el caso de los Pre-infantiles en la prueba Pre- infantiles A, los trofeos se entregan de acuerdo con el resultado del Tiempo ideal o juzgamiento especial si está programado en las bases (Artículo 33, 34). Si hay premios en dinero para menores de edad, este corresponde al acudiente.

Artículo 39.6. Para denominar una prueba “Gran Premio”, debe otorgar al menos un premio equivalente a Siete (7) SMLMV La denominación de “Gran Premio” solo aplicará para la Prueba de Máxima Categoría. Para poder participar en el Gran Premio, los binomios deben haber terminado la prueba clasificatoria de abierta sin haberse eliminado o retirado.

Artículo 39.7 La F.E.C organizará un circuito especial para los concursos de 5*; dentro del marco de esos concursos se podrán organizar pruebas denominadas clásicos; la reglamentación del circuito de 5* será expedida por Resolución del Comité Ejecutivo de la FEC y será revisada cada dos años, con el fin de hacer ajustes o mejorar el nivel técnico de los concursos 5*. Los premios a otorgar serán superiores a los dispuestos a los concursos 4* e incluso se podrán organizar para los clásicos pruebas de abono de premios. Este circuito tendrá un Ranking especial.

Artículo 40. PREMIOS EN DINERO

El Comité Organizador ofrecerá premios en dinero a los ganadores, de acuerdo al número de estrellas del respectivo concurso (Ver Artículo 1.1). En las Bases técnicas debe incluirse el número de estrellas del Concurso y la proporción en la distribución de los premios, debe hacerse conforme al art. 1.1 del reglamento.

Para tener derecho al premio en dinero en los Concursos Nacionales el ganador de la prueba debe haber terminado la prueba máxima con el número de penalizaciones que le permita tener puntaje en el escalafón (arts. 46 y 47 de este reglamento), so pena de perder el derecho a ese premio en dinero, el cual regresa al comité organizador que lo ofreció.

Todos los premios ofrecidos en Concursos FEI deben ser entregados. El Comité Organizador debe entregar los premios tanto en dinero como en especie ofrecidos en las Bases técnicas o en Cuadro de premios divulgado y no pueden ser reducidos luego de la fecha de inscripciones; el incumplimiento acarrea una sanción de \$5.000.000 a favor de la FEC.

Los premios en especie son adicionales a la bolsa de premios requerida según el número de estrellas del cada concurso la cual debe ser en efectivo. Si el comité

organizador desea cuantificar los premios en especie, estos deben tener la información completa del premio ofrecido como marca, modelo, Referencia y valor comercial. El Comité Organizador no puede imponer condiciones diferentes a logros deportivos para la entrega de los premios.

Los jinetes ganadores deberán participar en la ceremonia de entrega de premios con su caballo clasificado. El Jurado, sin embargo, por razones de seguridad, podrá autorizar excepciones. Si un Jinete ganador no se presenta, sin una excusa aceptable, el Jurado, a su discreción, podrá autorizar que el CO retenga el premio trofeo y escarapela del Jinete.

Artículo 40.1. Si el Comité Organizador cobra un valor adicional al valor aprobado para las inscripciones, este valor adicional debe destinarse en su totalidad para premios en dinero, los cuales deben ser otorgados en la respectiva prueba y este aspecto debe quedar registrado en las correspondientes Bases Técnicas del Concurso. Este valor será adicional al monto de premios mínimo requerido dependiendo del número de estrellas.

Artículo 41. PRUEBAS DE ABONO

El Comité Organizador de un concurso podrá realizar “Pruebas de Abono”, en las siguientes condiciones:

- a. Es una suma de dinero adicional a la inscripción y al monto mínimo requerido de premios dependiendo del número de estrellas, fijada por el Comité Organizador, sin que su monto sobrepase el doble del valor de la misma, que será repartida entre los ganadores de la prueba.
- b. Se podrán programar pruebas de abono para todas las categorías a juicio del Comité Organizador.
- c. Esta suma entrará en su totalidad a formar parte adicional del premio en dinero que se repartirá entre los tres (3) primeros clasificados de la prueba, su distribución será de la siguiente manera:

Primer puesto	50%	del total obtenido
Segundo puesto	35%	del total obtenido
Tercer puesto	15%	del total obtenido

Artículo 42. BOLSA DE PREMIOS PARA LOS CAMPEONATOS NACIONALES

Artículo 42.1. La F.E.C. determinará a principio de año el valor adicional que se cobrará por inscripción en cada uno de los campeonatos nacionales con el fin de conformar una bolsa general para ser distribuida en los campeonatos nacionales según las exigencias técnicas de cada categoría, así:

CAMPEONATO	%
COLOMBIANO DE SALTO	17
ABIERTA SMALL 1.40 MT	9,5
INTERMEDIA	7.5
JUVENILES	7
PREJUVENILES	6.5
JINETES 1.30 MT	7
CABALLOS TERCER AÑO	5.5
CABALLOS SEGUNDO AÑO	5
CABALLOS PRIMER AÑO	5
INFANTILES	5
JINETES 1.20 MT	5
JINETES 1.10 MT	5
PREINFANTILES	5
JINETES 1.00 MT	5
JINETES 0.850 MT	5
TOTAL	100

Nota: En caso de realizarse Campeonato de Jinetes Jóvenes, este recibirá un 7% que resulta de deducir en un punto el porcentaje de las siguientes categorías: Colombiano, Intermedia, Abierta Small 1.40 mt, Jinetes 1.30, pre-Juveniles, Caballos de Primer Año, Caballos de Segundo Año y Caballos de Tercer Año de Competencia.

Artículo 42.2. Del valor que corresponde a cada campeonato, al Campeón se le entregará el 50% del premio, al Subcampeón el 30% y al tercer puesto el 20%. Estos premios serán entregados por la F.E.C. en la ceremonia de entrega de estímulos correspondiente al año respectivo.

Artículo 42.3. El Comité Organizador de cada campeonato ofrecerá premios adicionales para cada campeonato en dinero o en especie, los cuales se divulgarán en las Bases Técnicas o mediante Circular previa al inicio de cada Campeonato.

CAPITULO IX ESCALAFÓN NACIONAL Y ESTIMULOS F.E.C.

Artículo 43. GENERALIDADES

El escalafón es un control general de puntuación adquirida por binomios, y caballos a través de todas sus intervenciones en Concursos de Salto Nacionales por Estrellas e internacionales, el cual refleja la eficiencia de los mismos en sus actuaciones ecuestres.

Las pruebas selectivas nacionales para eventos internacionales se podrán programar en cualquier tipo de concurso, serán reglamentadas de acuerdo con las normas F.E.I. y darán puntaje para su respectivo escalafón.

Artículo 44. DIVISION DEL ESCALAFON

El escalafón de salto estará dividido así:

Artículo 44.1. Escalafón de Binomios

Es la acumulación de puntos adquiridos por un jinete montando un mismo caballo, a lo largo de las pruebas ecuestres en Concursos de Salto Nacionales por Estrellas y fuera del país en los eventos relacionados en el Art. 49, durante un mismo año.

Para efectos de la acumulación de puntos en el Escalafón, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- Sólo recibirán puntos los binomios de la altura a la que corresponda la prueba y los de las categorías inferiores.
- Para efectos de la asignación de puntos según el puesto obtenido, se tendrá en cuenta la clasificación general de la prueba.

Este escalafón se subdividirá por categorías. Pertenecen a este escalafón:

- a. Jinetes 0.85 mt, en pruebas de su categoría y en las de alturas superiores
- b. Jinetes 1.00 mt, en pruebas de su categoría y en pruebas de alturas superiores a
- c. Jinetes 1.10 mt, en pruebas de su categoría y en las de alturas superiores
- d. Jinetes 1.20 mt, en pruebas de su categoría y en las de alturas superiores.
- e. Jinetes 1.30 mt, en pruebas de su categoría y en las de alturas superiores.
- f. Jinetes Pre-Infantiles en pruebas de su categoría y en pruebas de Infantiles B.
- g. Jinetes Infantiles en pruebas de su categoría.
- h. Jinetes pre-juveniles en pruebas de su categoría.
- i. Jinetes Juveniles en pruebas de su categoría, en Intermedia y Abierta.
- j. Jinetes Jóvenes en pruebas de Intermedia y Abierta.
- k. Jinetes de Primera Categoría en pruebas de Intermedia y Abierta.
- l. Se llevará un escalafón de las pruebas de Intermedia.
- m. Se llevará un escalafón de las pruebas de Abierta.

Artículo 44.2. Escalafón de Caballos

Artículo 44.2.1. Es el resultado de la acumulación de puntos que adquiere un caballo por

cada clasificación en Concursos de Salto Nacionales por estrellas y fuera del país en los eventos relacionados en el Art. 49 , durante el año ecuestre, de acuerdo con su categoría. Este escalafón se divide de la siguiente manera:

- a. Caballos Primer año de Competencia en pruebas de su categoría.
- b. Caballos Segundo año de Competencia en pruebas de su categoría.
- c. Caballos Tercer año de Competencia en pruebas de su categoría.
- d. Caballos de concurso en pruebas de Abierta, Intermedia, Jóvenes, Juveniles (Alt. 1.30 mt o más), y Jinetes 1.30 mt.

Artículo 44.2.2. Los caballos de primer año, segundo año y tercer año de competencia recibirán puntaje en todos los Concurso de Salto Nacionales de una (1) a cinco (5) estrellas de acuerdo al artículo 47.1

Artículo 44.2.3. El escalafón será elaborado por la Federación Ecuestre de Colombia y será publicado en su página Web. Las pruebas de trabajo no dan puntaje para el Escalafón.

Artículo 45. OTROS

Artículo 45.1.

- a. Los Campeonatos Nacionales de Salto de Caballos Primer, Segundo y Tercer año de Competencia darán puntaje para el escalafón en cada una de sus pruebas calificativas de acuerdo a la tabla del Artículo 47.1.
- b. Los otros Campeonatos Nacionales de Salto darán puntaje para el escalafón en cada una de sus pruebas calificativas como en un Concurso de Salto Nacional de cinco (5) Estrellas (CSN5*) y de acuerdo con la categoría, excepto en el Campeonatos de Equipos que no dará puntaje.
- c. Los binomios clasificados en los tres primeros lugares de cualquier campeonato individual, recibirán una bonificación en el puntaje para el escalafón de su categoría, equivalente al puntaje que se otorga en una prueba, según lo dispuesto en el Artículo 47.

Artículo 45.2. En caso de empate en la clasificación de una prueba, cada binomio empatado recibirá el puntaje correspondiente al puesto ocupado.

Artículo 46. REQUISITOS PARA OBTENER PUNTAJES EN PRUEBAS DE SALTO

En las pruebas de salto, para que los clasificados obtengan puntaje, se requiere:

Artículo 46.1. En pruebas de 1.50 Mt. o más: que hayan terminado el recorrido inicial hasta con un máximo de 12 puntos de penalización o 20 cuando sean dos recorridos.

Artículo 46.2. En pruebas de 1.40 mt. – 1.45 mt: que hayan terminado el recorrido inicial hasta con un máximo de 8 puntos de penalización o 12 cuando sean dos recorridos.

Artículo 46.3. En pruebas de 1.30 mt. – 1.35 mt: que hayan terminado el recorrido inicial hasta con un máximo de 4 puntos de penalización u 8 cuando sean dos recorridos.

Artículo 46.4. En pruebas de 1.20 mt. – 1.25 mt: que hayan terminado el recorrido inicial hasta con un máximo de 0 puntos de penalización o 4 cuando sean dos recorridos.

Artículo 46.5. En pruebas de 1.15 mt o menos: que hayan terminado el recorrido inicial con 0 puntos de penalización o 0 cuando sean dos recorridos.

Artículo 46.6. En pruebas juzgadas con Tabla C: Se tendrá en cuenta únicamente el número de participantes clasificados en la prueba y el puesto obtenido según la tabla del Artículo 45, sin tener en cuenta la conversión a puntos de penalización.

Artículo 46.7. El desempate de las pruebas se tendrá en cuenta para la asignación de los puntajes establecido en el Art. 47.

Artículo 46.8. Para la asignación de puntaje de bonificación en Campeonatos o Juegos Regionales se debe tener en cuenta el número global de penalizaciones de acuerdo a las permitidas en pruebas individuales.

Artículo 46.9. Para efectos de la asignación de puntos en el Escalafón en Pruebas de Dos Fases, se tendrá en cuenta la sumatoria de las faltas cometidas en las dos fases y el tiempo empleado en la segunda fase.

ARTÍCULO 47. CLASIFICACIÓN Y PUNTAJES SEGÚN EL NÚMERO DE ESTRELLAS Y NÚMERO DE PARTICIPANTES DE LOS CONCURSOS DE SALTO NACIONALES POR ESTRELLAS

Para la asignación de los puntajes se debe considerar en todos los casos el número de penalizaciones en las diferentes categorías, según artículo 46.

TABLA DE PUNTAJES EN CONCURSOS DE SALTO.

Artículo 47.1 Clasificación y Puntajes para Pruebas de Caballos Primer año, Segundo Año y Tercer año de Competencia en Concursos Nacionales de una (1) Estrella a cinco (5) Estrellas.

Número Participantes	Número Clasificados	Caballos 1 ^{er} y 2 ^{do} Año de Competencia									
		Puesto									
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
1 a 3	1	4									
4 a 7	2	5	4								
8 a 11	3	6	5	4							
12 a 20	4	10	9	8	7						
21 a 30	5	11	10	9	8	7					
31 a 40	6	12	11	10	9	8	7				
41 y mas	7	13	12	11	10	9	8	7			

Número Participantes	Número Clasificados	Caballos 3 ^{er} Año de Competencia									
		Puesto									
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
1 a 3	1	6									
4 a 7	2	7	6								
8 a 11	3	8	7	6							
12 a 20	4	12	11	10	9						
21 a 30	5	13	12	11	10	9					
31 a 40	6	14	13	12	11	10	9				
41 y mas	7	15	14	13	12	11	10	9			

Artículo 47.2 Clasificación y Puntajes para Pruebas de Otras Categorías en Concursos Nacionales de Salto una (1) Estrella a cinco (5) Estrellas (CSN1* a CSN5*)

Artículo 47.2.1. Los Concursos de Salto Nacionales de una (1) Estrella (CSN1*) NO darán puntaje para el escalafón nacional.

Artículo 47.2.2. Tablas para asignación de puntaje en Concursos de Salto Nacionales por de dos (2) Estrellas (CSN2*) darán puntaje de acuerdo a las siguientes tablas:

Número Participantes	Número Clasificados	Pre-infantiles, Jinetes 1.00 mty Jinetes0.85mt.									
		Puesto									
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
1 a 3	1	4									
4 a 7	2	5	4								
8 a 11	3	6	5	4							
12 a 20	4	10	9	8	7						
21 a 30	5	11	10	9	8	7					
31 a 40	6	12	11	10	9	8	7				
41 y mas	7	13	12	11	10	9	8	7			

Número Participantes	Número Clasificados	Infantiles, Jinetes 1.20, Jinetes 1.10mt y Pre-juvenil 1.25									
		Puesto									

		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
1 a 3	1	6									
4 a 7	2	7	6								
8 a 11	3	8	7	6							
12 a 20	4	12	11	10	9						
21 a 30	5	13	12	11	10	9					
31 a 40	6	14	13	12	11	10	9				
41 y mas	7	15	14	13	12	11	10	9			

Número Participantes	Número Clasificados	Jinetes1.30mt, Intermedia 1.30, Juvenil 1.30 y Pre-juvenil 1.30									
		Puesto									
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
1 a 3	1	8									
4 a 7	2	9	8								
8 a 11	3	10	9	8							
12 a 20	4	14	13	12	11						
21 a 30	5	15	14	13	12	11					
31 a 40	6	16	15	14	13	12	11				
41 y mas	7	17	16	15	14	13	12	11			

1.35 MT Y SUPERIOR SE DETERMINAN POR LA SIGUIENTE TABLA:

Número Participantes	Número Clasificados	Altura 1.35 mt y 1.40									
		Puesto									
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
1 a 3	1	9									
4 a 7	2	10	9								
8 a 11	3	11	10	9							
12 a 20	4	15	14	13	12						
21 a 30	5	16	15	14	13	12					
31 a 40	6	17	16	15	14	13	12				
41 y mas	7	18	17	16	15	14	13	12			

Número Participantes	Número Clasificados	Altura 1.45									
		Puesto									
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
1 a 3	1	12									
4 a 7	2	13	12								
8 a 11	3	14	13	12							
12 a 20	4	18	17	16	15						
21 a 30	5	19	18	17	16	15					
31 a 40	6	20	19	18	17	16	15				
41 y mas	7	21	20	19	18	17	16	15			

Número Participantes	Número Clasificados	Altura 1.50									
		Puesto									
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
1 a 3	1	14									
4 a 7	2	15	14								
8 a 11	3	16	15	14							
12 a 20	4	20	19	18	17						
21 a 30	5	21	20	19	18	17					
31 a 40	6	22	21	20	19	18	17				
41 y mas	7	23	22	21	20	19	18	17			

- a. Los Concursos de Salto Nacionales de dos (2) Estrellas (CSN2*) darán puntaje de acuerdo a las tablas del Art. 47.2.2.
- b. Los Concursos de Salto Nacionales de tres (3) Estrellas (CSN3*) darán puntaje de acuerdo a las tablas del numeral b Art. 47.2.2. multiplicado por uno punto tres (1.3).

- c. Los Concursos de Salto Nacionales de Cuatro (4) Estrellas (CSN4*) darán puntaje de acuerdo a las tablas del Art. 47.2.2. multiplicado por uno punto seis (1.6).
- d. Los Concursos de Salto Nacionales de Cinco (5) Estrellas (CSN5*) darán puntaje de acuerdo a las tablas del Art. 47.2.2. multiplicado por dos (2).
- e. Los jinetes participantes en pruebas de categoría inferior a la propia no reciben puntaje en el ranking y sus resultados tampoco afectan la asignación de puntajes a los jinetes de la categoría inferior .

Artículo 48. PUNTAJE PARA EL ESCALAFÓN DE BINOMIOS Y CABALLO

Se clasificarán para el escalafón tantos binomios y caballos como lo estipulan las tablas del Art. 47.

Artículo 49. PUNTAJE EN CONCURSOS INTERNACIONALES

- a. BOLIVARIANOS, SURAMERICANO ADULTOS, JUVENILES, PREJUVENILES E INFANTILES: Se aplicará el puntaje del Art. 47.2.2., multiplicado por tres.
A PARTIR DE ENERO 1 DE 2023:
ORO :20
PLATA 15
BRONCE :10
- b. CENTROAMERICANOS: Se aplicará el puntaje del Art. 47.2.2., multiplicado por cuatro.
A PARTIR DE ENERO 1 DE 2023:
ORO :22
PLATA 17
BRONCE :12
- c. PANAMERICANOS Y AMERICANO YOUNG RIDERS: Se aplicará el puntaje del Art. 47.2.2., multiplicado por siete.
A PARTIR DE ENERO 1 DE 2023:
ORO :25
PLATA 20
BRONCE :15
- d. JUEGOS OLÍMPICOS MAYORES, COPA MUNDO Y CAMPEONATOS DEL MUNDO: Se aplicará el puntaje del Art. 47.2.2., multiplicado por diez.

A PARTIR DE ENERO 1 DE 2023:

ORO :30

PLATA 25

BRONCE :20

Artículo 50. POLITICA DE ESTIMULOS DE LA F.E.C.

Artículo 50.1. La Federación Ecuestre de Colombia definirá anualmente una política de estímulos para los ganadores del escalafón nacional, campeones nacionales y ganadores en eventos internacionales avalados por la F.E.I. (Final Challenge, Final F.E.I. Children, Juegos Olímpicos de la Juventud, Juegos Olímpicos, Juegos Panamericanos, Juegos Centroamericanos y del Caribe y Juegos Bolivarianos), la cual será publicada al comienzo del año calendario. Para definir los estímulos se tendrán en cuenta las diferentes condiciones técnicas de las categorías y de las competencias internacionales, para establecer un Programa Deportista Excelencia F.E.C.

Artículo 50.2. La F.E.C constituirá un fondo de escalafón con los recursos provenientes del valor adicional que se cobrará a cada una de las inscripciones de todas las pruebas que se organicen en los Concursos de Salto Nacionales por Estrellas, este valor será fijado al inicio de cada año ecuestre.

Este fondo se distribuirá al ganador del escalafón de la categoría respectiva en el siguiente porcentaje:

ABIERTA	18.5
INTERMEDIA	10
JUVENILES	8
PREJUVENILES	7
JINETES 1.30 MT	7.5
CABALLOS TERCER AÑO	6
CABALLOS SEGUNDO AÑO	5
CABALLOS PRIMER AÑO	5
INFANTILES	6
JINETES 1.20 MT	6
JINETES 1.10 MT	6
PREINFANTILES	5
JINETES 1.00 MT	5
JINETES 0.85 MT	5
TOTAL	100

En caso de haber un mínimo de cinco (5) jinetes en el escalafón de Jinetes Jóvenes, el ganador recibirá un 7% que resulta de deducir en un punto el porcentaje de las siguientes categorías: Abierta, Intermedia, Jinetes 1.30 mt, pre-juveniles, Caballos de Primer Año, Caballos de Segundo Año y Caballos de Tercer Año de Competencia.

ANEXOS

ANEXO 1: Tabla de Alturas para las diferentes categorías

CATEGORÍAS	ALTURA EN METROS	
	MÍNIMA	MÁXIMA
PRE-INFANTILES A	1.00	1.05
PRE-INFANTILES B	0.85	0.90
INFANTILES A	1.15	1.25
INFANTILES B	1.10	1.10
JUVENILES	1.30	1.40
PREJUVENILES	1.25	1.30
INTERMEDIA	1.30	1.35
ABIERTA SMALL - JOVENES	1.40	1.45
ABIERTA GRAN PREMIO	1.45	1.60
JINETES 0.85 mt.	0.85	0.85
JINETES 1.00 mt.	1.00	1.00
JINETES 1.10 mt.	1.10	1.10
JINETES 1.20 mt.	1.20	1.20
JINETES 1.30 mt.	1.30	1.30
CABALLOS DE 1º. AÑO	*	*
CABALLOS DE 2º. AÑO	*	*
CABALLOS DE 3º. AÑO	*	*
PRUEBAS DE TRABAJO	0.80	
	1.00	
	1.10	
	1.20	
	1.30	

*Ver artículos 22.4, 23.6 y 24.5

ANEXO 2: Tabla para Calificación de Concursos de Salto Nacionales por Estrellas

Fecha del Evento:							
Club Organizador del evento:							
#	ITEM	Cantidad	Pendiente	En Ejecución	Cumple	Compromisos para lograr el cumplimiento	OBSERVACIONES y/o COMENTARIOS
1	Bases Técnicas (mín. 4 semanas antes del evento)						Responsable: Sede organizadora del evento,
2	Publicar Bases Técnicas (mín. 3 semanas antes del evento)						Responsable: FEC
3	Definición y cumplimiento de HORARIOS para cada prueba						
4	PLANILLAS						Responsable: Sede organizadora del evento,
5	Cumplimiento bolsa de premios						
6	Delegado del evento por parte de la FEC (nombre)	1					
7	Jueces de Adiestramiento (nombres)						
8	Jueces de Salto (nombres)						
9	Comisario/Steward (nombre)						
10	Persona encargada por el Club del comité organizador del evento (nombre y celular)	1					
10	Primeros Auxilios						
11	Médico para concurso (nombre)	1					
12	Veterinario (nombre)	1					
13	Herrero (nombre)	1					
14	Ambulancia (nombre entidad)	2					
14	Personal de apoyo Entrenado						
15	Personal de apoyo - Patinador	1					
16	Personal de apoyo - Aux. Entrada y Salida rectángulo	1					
17	Personal de apoyo - Aux. Entrada y Salida salto	1					
18	Personal de apoyo - armado de pista						

19	Personal de apoyo - Aux. Guías de Transporte/ Pasaportes	1					
20	Atención para personal de apoyo (<i>refrigerios, bebidas y almuerzos</i>)	4					
20	Infraestructura Desarrollo Evento -						
21	ACCESOS adecuados para camiones, remolques y demás vehículos pesados						
22	PARQUEADERO adecuados para camiones, remolques y demás vehículos pesados						
23	DESEMBARCADERO con las condiciones mínimas para la seguridad de los caballos (<i>min. Espacio para 3 camiones simultáneamente</i>)						
24	ACCESOS adecuados para carros particulares						
25	PARQUEADEROS para carros particulares (<i>min 50 cupos x c/100 inscripciones</i>)						
26	Sitio adecuado para amarrar caballos						
27	Servicio de Pesebreras para caballos (<i>medidas reglamentarias</i>)						
28	PICADERO o pista adecuada para la competencia, correctamente cerrada						
29	Calidad del PISO y condiciones adecuadas - pista competencia						
30	Sistema de riego y mantenimiento para las arenas de competencia						
31	Disponibilidad de RECTANGULO para las pruebas						
32	Disponibilidad de SALTOS para las pruebas (<i>zapatitas de seguridad, tipo de varas, número suficiente</i>)						
33	PADDOCK o pista adecuada para el desprendimiento correctamente cerrada						
34	Calidad del PISO y condiciones adecuadas - pista desprendimiento						

35	Picadero o sede alterna para la organización del concurso en época de invierno.						
36	Mampara para cubrir accidentes						
37	TRIBUNAS para el público o sitio adecuado y seguro						
38	Baterías de BAÑOS para público y jinetes (<i>min. 1 baño x c/ 50 personas</i>)						
39	Servicio de ALIMENTACIÓN para público y jinetes						
40	Demarcación y señalización de vías de circulación para el público en general						
40	Infraestructura Logísticos -						
41	ALOJAMIENTO para palafreneros (<i>hombres</i>)						
42	ALOJAMIENTO para palafreneros (<i>mujeres</i>)						
43	Baterías de BAÑOS para palafreneros (<i>min. 1 baño x género</i>)						
44	Servicio de ALIMENTACIÓN para palafreneros						
44	Infraestructura - Jurados						
45	Caseta para jueces						
46	Mesa + 2 sillas para jueces						
47	Atención a Jueces (<i>refrigerios, bebidas y almuerzos</i>)						
47	Infraestructura - SONIDO						
48	Equipo de sonido con alcance para zona de competencia y desprendimiento						
49	Micrófono inalámbrico						
50	Micrófono alámbrico para cada jurado						
51	Megáfono						
52	Radios de comunicación con baterías						
52	Infraestructura ACCESORIOS -						
53	Campana	1					
54	Cronómetro	2					
55	Facilidad de impresión de resultados	1					

56	Calculadora y Cosedora	1					
57	Esferos	5					
58	Liquid Paper	1					
59	Hojas en blanco	1					
	TOTAL						

Delegado FEC
Nombre:

JINETE 1
Nombre

JINETE 2
Nombre:

Responsable Club
Nombre:

RESOLUCION F.E.C. 077- 2023

Noviembre 17 de 2023

Por la cual se reglamenta parcialmente el artículo 37.2 del Reglamento de salto de la Federación Ecuestre de Colombia

Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Salto donde indica:

“El Comité Ejecutivo de la F.E.C. tendrá la potestad de reglamentar las normas de este Reglamento, cuando así lo ameriten las circunstancias deportivas, mediante Resoluciones motivadas teniendo como parámetro los principios y normas acá establecidas, que serán de público conocimiento”.

En ese sentido el Comité Ejecutivo en uso de sus facultades, con el objeto primario de mantener la participación de nuestros jinetes y el reconocimiento que estos merecen a su esfuerzo y dedicación, así como el nivel técnico, ha decidido hacer una excepción y modificar parcialmente el artículo 27 y el artículo 37.10 como se indica a continuación.

ANTECEDENTES:

El Reglamento Nacional de Salto, establece en su Artículo 37.2 el formato (tipo de pruebas y exigencias) del Campeonato Nacional Infantil.

La Comisión Técnica de Salto ha recomendado, que teniendo en cuenta el nivel desarrollado por nuestros jinetes infantiles a lo largo del 2023, modificar el formato de las pruebas como están establecidas en el Reglamento Nacional, para que se desarrolle el mencionado Campeonato de la siguiente forma:

Día 1 – Primera Calificativa, altura 1.15 Tabla A/C

Día 2 – Segunda Calificativa, dos rondas iguales, altura 1.20 Tabla A S/C

Día 3 – Tercera Calificativa, una ronda altura 1.20 Tabla A/C y Desempate 1.25 por el Campeonato.

Con base en lo establecido en los artículos previos y conforme a las facultades reglamentarias que ostenta el Comité Ejecutivo

RESUELVE:

PRIMERO.- Que de conformidad con el deber superior que tiene la FEC por la preservación del nivel técnico adoptar la propuesta de la Comisión Técnica para que el mencionado Campeonato Nacional Infantil 2023 se desarrolle en la forma como se expuso en los antecedentes de esta Resolución.

SEGUNDO.- Para todos los efectos del mencionado campeonato nacional se tendrá en cuenta:

Artículo 37.2. Campeonato Infantil

Tipos de Pruebas y Exigencias:

- a. Este campeonato estará reservado para jinetes Infantiles.
- b. Podrán participar en todo tipo de caballo excepto caballos de Primer año de competencia.

Primera Calificativa	Saltos Variados	Tabla A C/C	Altura 1.15 mts	350 m/m	Art. 11.6
Segunda Calificativa	Dos Rondas Iguales	Ronda (1) A S/C Ronda (2) A S/C	1.20 mt 1.20 mt	350 m/m	Art. 11.6
Tercera Calificativa	Saltos Variados	Tabla A C/C	Altura 1.20mts	350m/m	Art. 11.6

(*) En caso de empate en penalidades por el campeonato, segundo o tercer puesto, se realizará un desempate altura 1.25 mts .

() Si se realiza la copa Infantiles B, tendrá el mismo formato arriba señalado, con alturas reducidas.**

Para constancia se firma en Bogotá a los 17 días del mes de noviembre de 2023.



MAURICIO BERMUDEZ ACUÑA
PRESIDENTE FEC



LUIS CARLOS MENA AGUILERA
VICEPRESIDENTE FEC



ROSARIO GARCIA DE MARTINEZ
Secretaria General